

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7436	MIERCOLES, OCTUBRE 6 DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 18 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 833764
Aparece los días hábiles				

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

### PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND  
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN  
Vice Gobernador de la Provincia

Dr. GUILLERMO VILLEGAS  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Ing. FLORENCIO ELIAS  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Dr. DANTON CERMESONI  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ....	\$ 5.—
„ atrasado de más de un mes hasta un año „	10.—
„ atrasado de más de un año hasta tres años „	20.—
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años „	40.—
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años „	60.—
„ atrasado de más de 10 años .....	80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 150.—	Semestral .....	\$ 450.—
Trimestral .....	\$ 300.—	Anual .....	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..... \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página ..... \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..... \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios .....	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Posesión Treintañal y Deslinde .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores .....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates .....	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm
Edictos de Minas .....	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales .....	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances .....	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos ....	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

		PAGINAS
<b>D E C R E T O S:</b>		
M. de Econ. N°	10187 del 20/9/65.— Designase representante de la Pcia. en el Primer Censo Indigenista Nacional, a la Srta. María F. Zirpulo Zúñiga de Direc. de Estadísticas e Inv. Económicas .....	2884
M. de Gob. N°	10327 del 30/9/65.— Déjase establecido que designación del Sr. José R. Vergara como Músico de Policía de la Pcia., es a partir del 27—8—65 .....	2885
M. de Econ. N°	10328 " " — Por Contaduría de la Provincia págase a favor del Hospital en Colonia Santa Rosa, la suma de \$ 3.567.640.— .....	2885
" " " " " " " "	10329 " " — Por Contaduría de la Provincia págase a favor del Hospital en Joaquín V. González, la suma de \$ 3.567.640.— .....	2885
" " " " " " " "	10330 " " — Por Contaduría de la Provincia págase a favor del Hospital en Colonia Santa Rosa, la suma de \$ 2.679.193.— .....	2885
" " " " " " " "	10331 " " — Dónase al Club Deportivo Unión Madereros de General Mosconi (Dpto. San Martín), un terreno de la Provincia para construcción de su campo de deportes .....	2885
" " " " " " " "	10332 " " — Decárase huéspedes oficiales del gobierno, a las Delegaciones de Centros Vecinales de Tartagal y otras localidades y aptuébase gasto de \$ 12.000.— a abonarse al Bufete del Club Gimnasia y Tiro. ....	2885
" " " " " " " "	10333 " " — Dispónese transferencia de partidas dentro del presupuesto del M. de Gobierno — Orden de Fondos N° 186 .....	2885
" " " " " " " "	10334 " " — Decárase comprendida en beneficios de exención impositiva a "Cooperativa Obrera de Transporte Automotor — Salta Ltda". ....	2885
" " " " " " " "	10335 " " — Por Contaduría de la Provincia páguese a favor del Hospital en Joaquín V. González \$ 2.679.193.— .....	2886
" " " " " " " "	10336 " " — Dispónese incorporación de Ley N° 4016/65. por las sumas de \$ 6.246.833 y \$ 6.246.833 dentro del Anexo E— Del Presupuesto Ejercicio 1964/65 .....	2886

	PAGINAS
" " " " 10337 " " — Designase Receptor Fiscal de las Receptorías de Cachi y Molinos, al Sr. Arturo Guzmán	2886
" " " " 10338 " " — Derógase Art. 4º — Decreto N° 2728—Dei 23—5—1962	2886
" " " " 10339 " " — Por Contaduría de la Pcia., páguese al M. de Economía la suma de \$ 100.000.—, a favor del Club Soc. y Deportivo "Gral. Paz"	2886
" " " " 10340 " " — Por Contaduría de la Provincia, liquídese al M. de Economía, la suma de \$ 350.000.—, a favor del Club de Pesca "El Dorado" — De Campo Santo (Gral. Güemes)	2886 al 2887
" " " " 10341 " " — Apruébanse los contratos suscritos entre Direc. de Viviendas y los Sres. Germanetti, Nina, Ramírez y Reynaldes; y con el Sr. René Rizzotti	2887
" " " " 10342 " " — Amplíase en \$ 100.000.—, el crédito otorgado al Sr. Luis A. Morales, para ampliación de su vivienda	2887
" " " " 10343 " " — Autorízase a Direc. de Viviendas de la Pcia. a incrementar el crédito a favor del Sr. Vicente G. Juárez	2887
" " " " 10344 " " — Acéptase renuncia del señor Lucas B. Aramayo de A. G. A. S.	2887
" " " " 10345 " " — Acéptase renuncia del Sr. Marcia! Moreno de Dirección de Viviendas de la Pcia.	2887
" " " " 10346 " " — Rectifícase Decreto 9254 65, estableciéndose que el crédito otorgado al Sr. Angel V. Petrón lo es conjuntamente con su esposa	2887
" " " " 10347 " " — Amplíase en \$ 200.000.— el crédito otorgado a adjudicatarios del Decreto 7271 65 (Sub-oficiales del Ejército), para construc. de su vivienda	2887 al 2888

## EDICTOS DE MINAS:

Nº 21654 — S. P.: Benito Casimiro Guareschi — Expediente 4352—G.	2888
Nº 21653 — S. P.: Benito Casimiro Guareschi — Expediente 4349—G.	2888
Nº 21652 — S. P.: Eduardo Manuel Guareschi — Expediente 4350—G.	2888
Nº 21651 — S. P.: Eduardo Manuel Guareschi — Expediente 4351—G.	2888
Nº 21589 — s.p. Sabina Rodríguez de Wehmer — Expte. N° 4639—R.	2888
Nº 21588 — s/p. Sabina Rodríguez de Wehmer — Expte. N° 4640—R.	2888

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 21708 — Direc. de Viviendas de la Pcia. — Contratación Obras	2888
Nº 21707 — Direc. de Viviendas de la Provincia — Obra N° 279	2888
Nº 21664 — Establecimiento Azufrero Salta Lic. N° 158 65	2888 al 2889
Nº 21663 — Establecimiento Azufrero Salta Lic. N° 157 65	2889
Nº 21648 — Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra N° 264.	2889
Nº 21647 — Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra N° 263.	2889
Nº 21646 — Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra N° 269.	2889
Nº 21645 — Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra N° 268.	2889
Nº 21640 — A.G.A.S. — Obra: Ampliación Red Colectora de Salta	2889
Nº 21599 — Dirección Gral. Fabricaciones Militares — Lic. Pública N° 144 65	2889
Nº 21569 — A.G.A.S. — Obra N° 643 3.	2889

## LICITACION PRIVADA:

Nº 21691 — Direc. de Viviendas de la Provincia — Contratación Equipo para movimiento de tierra.	2889
---	------

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 21695 — S.p.: Milagro E. Clemente.	2889
Nº 21677 — S.p.: Roberto Enrique Mahr.	2889
Nº 21626 — S. p.: Juan Portan López.	2889

## AVISO ADMINISTRATIVO:

Nº 21704 — A. G. A. S.	2889 al 2890
------------------------	--------------

## SECCION JUDICIAL

## SUCESORIOS:

Nº 21703 — De Juan Pastrana	2890
Nº 21706 — De Mario Baruttis	2890
Nº 21701 — De Petrona Subeiza de Ubierno	2890
Nº 21692 — De Concepción Dávalos Vda. de Marcó del Pont.	2890
Nº 21682 — De Quintina Montero o Monteros de Apaza.	2890
Nº 21681 — De María Ramona del Pilar Delaloye.	2890
Nº 21680 — De Eloísa Carrizo de Núñez.	2890
Nº 21679 — De José León.	2890
Nº 21678 — De Eusebia Vera.	2890
Nº 21676 — De Camilo García y Anguila Amor de García.	2890
Nº 21675 — De Anastasio Solaregui.	2890
Nº 21674 — De María Rosa Horganibia.	2890
Nº 21673 — De Alejandrina Méndez.	2890
Nº 21638 — De don Moisés Gonorazki	2890
Nº 21617 — De doña Francisca Ochoa de Mirabella y Dr. Guillermo Mirabella.	2890
Nº 21604 — De don José Dajer	2890
Nº 21601 — De don Bernardo Quillanteguy	2890
Nº 21591 — De don José Osmán Silvetti	2890
Nº 21590 — De don Luis Beltrán Giménez	2890
Nº 21587 — De don Salomón Martín Juárez	2890
Nº 21579 — De don Miguel Madrazo y de doña Natividad Fernández de Madrazo	2890
Nº 21577 — De doña Teodora Cotregidor de Casimiro	2891
Nº 21574 — De don Fortunato Mamaní	2891
Nº 21573 — De don Alberto Eulogio Choque	2891
Nº 21564 — De don Abraham Juárez	2891
Nº 21559 — De don Juan Florit	2891
Nº 21556 — De don Máximo Celedonio Luna	2891

REMATES JUDICIALES:

Nº 21700 — Por Efraim Racioppi — Juicio: Saicha José vs. Ovando José y Otro .....	2891
Nº 21699 — Por Efraim Racioppi — Juicio: Saicha José vs. Booth Luis y Otro .....	2891
Nº 21698 — Por Efraim Racioppi — Juicio: Raúl R. Moyano vs. Morales Nestor y Otro .....	2891
Nº 21697 — Por Efraim Racioppi — Juicio: Vaccaro Bernardo O. vs. Salomón Augusto .....	2891
Nº 21689 — Por Efraim Racioppi — Juicio: Horse Power S.R.L. vs. Arias Mendoza Bartolomé .....	2891
Nº 21688 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Nasser Emilio y Otro c./ Papadakis Miguel .....	2891
Nº 21687 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Safar S. A. c/. Angel Miguel .....	2891
Nº 21686 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Daud Ricardo c/. Morales Oscar .....	2891
Nº 21685 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Lacasa Muro y Cía. c/. Papadakis Miguel .....	2891
Nº 21684 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Chali Safer S. A. c/. Moreno Francisco .....	2891 al 2892
Nº 21683 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Navarrete Jacinto c/. Salva Lino .....	2892
Nº 21670 — Por Efraim Racioppi — Juicio: Mena Antonio vs. Miguel de Tozanos Pinto .....	2892
Nº 21669 — Por Efraim Racioppi — Juicio: Frigorífico Armour de la Plata S.A. vs. Navarro P. Pascacio .....	2892
Nº 21668 — Por Efraim Racioppi — Juicio: Mena Antonio vs. Francisco De Vita .....	2892
Nº 21661 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Roberto del Rosario Lobo vs. Ramón Recarte .....	2892
Nº 21660 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Luján Hnos. S.A.C.I. vs. Ernesto Olber Domenichelli .....	2892
Nº 21659 — Por Arturo Salvatierra — Peral Antonio vs. Monge Natalio Antonio .....	2892
Nº 21642 — Por Julio César Herrera — Juicio: Norte Goma S.R.L. vs. Adriano y Mateo Vaca .....	2892
Nº 21636 — Por Ernesto V. Soá — Juicio: Cortez Pedro Juan vs. Zeballos Argentina del Tránsito .....	2892
Nº 21632 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Martina Felisa Barrios de Lávaque vs. Ramón Recarte .....	2892
Nº 21631 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Phillips Argentina S.A. vs. Elías Zenón López y Otra .....	2892 al 2893
Nº 21625 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S. A. vs. Romeri Luis .....	2893
Nº 21613 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Fernández Antonio vs. Gaya Rolandia Josefa Montoya de .....	2893
Nº 21610 — Por José A. Cornejo — Juicio: Nellive Corlli de Martínez vs. Ambrosio Fabián y Otro .....	2893
Nº 21603 — Por José A. Gómez Rincón — Juicio: A. G. A. S. vs. Angel María Filomarino .....	2893
Nº 21584 — Por Armando G. Orce — Juicio: Gual Antonio vs. Estrada Juan René .....	2893
Nº 21581 — Por José A. Cornejo — Juicio: Jesús Angel Peralta vs. Héctor C. de las Barcenás y Otro .....	2893
Nº 21580 — Por José A. Cornejo — Juicio: Andrea Espinosa de Delgado vs. Pedro Delgado .....	2893
Nº 21558 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Alpez S.R.L. vs. María Elena Amado .....	2893 al 2894
Nº 21557 — Por José A. Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Julio E. Padovani .....	2894

CITACION A JUICIO:

Nº 21672 — Marocco Oscar Angel vs. García Gómez Valeriano .....	2894
Nº 21575 — A Adela A. de Arce — Pedro Nolasco Arce y Otros .....	2894

EDICTO CONCURSO CIVIL:

Nº 21613 — De Sagles Amado s/Concurso Civil .....	2894
---	------

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21611 — Alfaro Felisa Jáuregui de .....	2894
--	------

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA:

Nº 21658 — De "Campo Llano" — Por Roberto L'auró — Angela Ana C. Ll. de Reynal y Otros .....	2894
--	------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 21695 — De Argentino y Agustín Medina S. R. L. — Expediente 4445 — 1964 .....	2894
--	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 21702 — "Valle de Lerma" — Para el día: 19—10—65 .....	2894
Nº 21696 — De "Creditar S. A." — Para el día: 24—10—65 .....	2894 al 2895
Nº 21694 — De Marcos Kohn e Hijo S. A. Com. e Ind. — Para el día: 24—10—65 .....	2895
Nº 21671 — El Icreo S.A. — Para el día: 30—10—65 .....	2895
Nº 21665 — De Cía. San Jorge S.A.C.A.I.F.I. — Para el día: 24—10—65 .....	2895

FE DE ERRATAS:

Edición Nº 7425 — De: 21—9—65 .....	2895
-------------------------------------	------

SENTENCIAS:

Nº 21705 — Nº 505 — Cám. 2da. Crim. — Salta, 24—9—64 — e. Gumercindo Ibáñez p. Tentativa de violación .....	2895 al 2896
Nº 506 — TT. Nº 2 — Salta, 2—8—65 — López Lucas R. y Otro vs. Luján Hnos. S. A. ....	2896 al 2897
507 — Cám. 2da. Crim. — Salta, 20—7—64 — C. Narciso Castillo y Otro .....	2897

AVISO A LOS SUSCRITORES

AVISO A LOS AVISADORES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 10187  
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Salta, 20 de Setiembre de 1965  
 Expediente Nº 6342 — 1965  
 VISTO que el señor Ministro del Interior de la Nación solicita por nota Nº 866 del 7 de setiembre en curso la designación de un representante de esta provincia para integrar el

Consejo de Asesor Honorario del Primer Censo Indigenista Nacional, conforme a disposiciones del artículo 6º del decreto nacional Nº 3998 del 27 de mayo último que determina la realización de un Censo Indígena Nacional; y, CONSIDERANDO: Que encontrándose en uso de licencia reglamentaria el titular de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, sobre quien debiera recaer dicha designación, puede determinarse su reemplazo temporario por funcionario competente de dicha repartición; Por ello.

El Gobernador de la Provincia  
 DECRETA

Artículo 1º — Designase representante de la Provincia de Salta para integrar el Consejo Asesor Honorario del Primer Censo Indigenista Nacional — decreto nacional Nº 3998 — a la Jefe de Sección del Departamento de Series Demográficas y Sociales de la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, señorita MARIA FANNY ZIRPOLO ZERDA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
 Santiago Felix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10327  
 Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública  
 Salta, 30 de Setiembre de 1965  
 Expediente N° 7462 — 1965  
 VISTA la nota N° 481 de fecha 24 de Setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Déjase establecido que la designación interina dispuesta por decreto N° 9828 del 20 de agosto de 1965, a favor del señor JOSE RICARDO VERGARA, como Músico de 1.ª de Policía de la Provincia, es a partir del día 27 de agosto ppdo. en el cargo de Músico de 2.ª. en mérito a la confirmación dispuesta en dicho cargo a favor del titular del mismo señor Erminio Rodríguez.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:  
 Miguel Ángel Faires (h)  
 Oficial 1° — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 10328  
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Salta, 30 de Setiembre de 1965  
 Expediente N° 2915 — 1965  
 Visto la Ley N° 4016 de fecha 3-9-1965, y atento a lo solicitado por Contaduría General a efectos de cumplimentar la misma, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del HOSPITAL EN COLONIA SANTA ROSA, la suma de \$ 3.567.640.— m/n. (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender las erogaciones de "GASTOS EN PERSONAL", con imputación a la ley de presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "E"— INCISO 2/4— ITEM 1

Principal a) vs .....	\$ 2.880.960.—
Principal c)2— .....	\$ 240.080.—
Principal e)2— .....	\$ 446.600.—
	<hr/>
	\$ 3.567.640.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
 Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10329  
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Salta, 30 de Setiembre de 1965  
 Expediente N° 2915 — 1965

Visto la Ley N° 4016 de fecha 3-9-65, y atento a lo solicitado por Contaduría General a efectos de cumplimentar la misma, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del HOSPITAL EN JOAQUIN V. GONZALEZ la suma de \$ 3.567.640.— m/n. (TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NA-

CIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender las erogaciones de "GASTOS EN PERSONAL", con imputación a la ley de presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "E"— INCISO 2/5— ITEM 1

Principal a)vs. ....	\$ 2.880.960.—
Principal c)2— .....	\$ 240.080.—
Principal e)2— .....	\$ 446.600.—
	<hr/>
	\$ 3.567.640.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
 Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

DECRETO N° 10330  
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Salta, 30 de Setiembre de 1965  
 Expediente N° 2915 — 1965  
 Visto la Ley N° 4016 de fecha 3-9-1965, y atento a lo solicitado por Contaduría General a efectos de cumplimentar la misma, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del HOSPITAL EN COLONIA SANTA ROSA, la suma de \$ 2.679.193.— m/n. (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender las erogaciones de "OTROS GASTOS", con imputación a la ley de presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "E"— INCISO 2/4— ITEM 2

Principal a) vs. ....	\$ 1.345.160.—
Principal b)— .....	\$ 1.334.033.—
	<hr/>
	\$ 2.679.193.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
 Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10331  
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Salta, 30 de Setiembre de 1965  
 VISTO la Ley N° 3733/61, y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Dónase al CLUB DEPORTIVO UNION MADEREROS DE GENERAL MOSCONI, Departamento de San Martín, el terreno de propiedad de la Provincia de Salta catastro N° 398, manzana N° 82 con título registrado a folio 453 —asiento 501 del libro 17 de títulos generales, con una superficie de 25.797.28 metros cuadrados, con destino a la construcción de su campo de deportes.

Artículo 2° — Si en el término de dos (2) años el nombrado Club no habilitara el campo de deportes, el terreno donado volverá al Gobierno de la Provincia, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 3733 — 1961.

Artículo 3° — Por Escribanía de Gobierno otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
 Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10332  
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Visto el arribo de una delegación proveniente de Tartagal, departamento San Martín, compuesta de representantes de los Centros Vecinales de dicha ciudad y otras localidades del interior, con el objeto de interesar al Poder Ejecutivo en la ejecución de obras de carácter público, cuya realización consideran impostergable.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Declarar huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia a los integrantes de la Delegación de los Centros Vecinales de la ciudad de Tartagal y otras localidades del departamento San Martín.

Art. 2° — Apruébase el gasto de \$ 12.000.— m/n. (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) facturado por el Bufete del Club Gimnasia y Tiro, importe del ágape ofrecido a los huéspedes oficiales por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, debiendo imputarse dicho gasto al Parcial 23— Principal a) 1— Item 2— Anexo "C", del presupuesto general de gastos en vigor— ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS N° 175.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
 Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10333  
 Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
 Salta, 30 de Setiembre de 1965  
 Expediente N° 2919 — 1965

VISTO este expediente en el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, rubro "Otros Gastos", a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para atender diversos compromisos ineludibles; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 13° del decreto — ley N° 30—62.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor del MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, rubro "Otros Gastos", Orden de Disposición de Fondos N° 186:

ANEXO D— INCISO 1— ITEM 2 —

Principal a)1— Parcial 13 "Conserv. de vehículos" .....	\$ 30.000.—
Principal a) 1— Parcial 23 "Gastos Generales a clasif." .....	\$ 110.000.—
Principal a)1— Parc. 39 "Utilidades, libros e impres." .....	\$ 30.000.—
	<hr/>
	\$ 170.000.—

PARA REFORZAR:

Princ. a)1— Parcial 5 "Becas" .....	\$ 60.000.—
Principal a)1— Parcial 40 "Viáticos y movilidad" .....	\$ 110.000.—
	<hr/>
	\$ 170.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.  
 Dr. Ricardo Joaquín Durand  
 Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
 Santiago Félix Alonso Herrero  
 Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10334  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 30 de Setiembre de 1965  
Expediente N° 3455 — 1964

Visto estas actuaciones en las que la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA LIMITADA (C. O. T. A. S.) solicita se le exima de todo impuesto creado o a crearse, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 3218; y,  
**CONSIDERANDO:**

Que como bien expresa el dictamen Número 163/65 de Fiscalía de Gobierno corriente a fs. 27/28, la entidad mencionada por el tipo de su constitución y actividades que despliega debe ser considerada como de producción, circunstancia que queda plenamente probada a través del certificado corriente a fs. 6, expedido por la Dirección Nacional de Cooperativas, de la Secretaría de Estado de Comercio del Poder Ejecutivo de la Nación:

Que la ley invocada por la presentes exime a las sociedades de producción y consumo, en todas las operaciones con sus asociados, excluyendo expresamente las realizadas con terceros, de todo impuesto creado o a crearse, incluso el de sellos administrativos y judiciales; alcanzando su beneficio a todos los inmuebles que tengan o adquieran en el futuro, siempre que estos no estén destinados a fines de renta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Declárase comprendida en los beneficios de exención impositiva que acuerda la Ley N° 3218, a la COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR "SALTA" LTDA. (C. O. T. A. S.), con domicilio en calle Tucumán números 835/37 de esta capital, con exclusión de las operaciones que dicha entidad ha realizado o realice con terceros conforme a disposiciones del artículo 1° de la mencionada ley.

Artículo 2° — Por la Dirección General de Rentas se procederá al cobro de los impuestos fiscales que la beneficiaria resultara deudora de pago en virtud de lo precedentemente dispuesto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10335  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 30 de Setiembre de 1965  
Expediente N° 2915 — 1965

Visto la Ley N° 4016 de fecha 3-9-1965, y atento a lo solicitado por Contaduría General a efectos de cumplimentar la misma, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de HOSPITAL EN JOAQUIN V. GONZALEZ la suma de \$ 2.679.193.— m/n. (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), con cargo de oportuna rendición de cuentas, mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades, para atender las erogaciones de "OTROS GASTOS", con imputación a la ley de presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO "E"— INCISO 2.5— ITEM 2—  
Principal a) vs. .... \$ 1.345.160.—  
Principal b) ..... \$ 1.334.033.—  
\$ 2.679.193.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10336  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, 30 de Setiembre de 1965  
Expediente N° 2915 — 1965  
VISTO lo solicitado por Contaduría General a fs. 8 del expediente del rubro, a efectos de poder cumplimentar lo dispuesto por Ley Número 4016 — 1965,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Dispónese la incorporación de la Ley N° 4016/1965, por sumas de \$ 6.246.833 (Seis millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos) y \$ 6.246.833 (Seis millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y tres pesos), respectivamente, dentro del Anexo E— Incisos 2/4 y 2/5 del Presupuesto General de Gastos — Ejercicio 1964/1965.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO N° 10337  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
Salta, Setiembre 30 de 1965.  
Expediente N° 2903 — 1965  
Atento a las necesidades del servicio y a lo solicitado por Dirección General de Rentas en el expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Artículo 1° — Designase Receptor Fiscal de las Receptorías de Cachi y Molinos, al señor ARTURO GUZMAN — Cédula de Identidad N° 149.121 de la Policía de Salta, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Artículo 2° — El precitado personal deberá llenar requisitos previamente a satisfacción de la Dirección General de Rentas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Minist. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10338  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 30 de 1965  
—VISTO el Decreto N° 2728, del 23° de mayo de 1962 y siendo necesario adecuar sus disposiciones en forma tal que permita atender las lógicas erogaciones que se ocasionan con motivo de los homenajes que el Gobierno de la Provincia se encuentra en la obligación de realizar a próceres y ciudadanos ilustres u otros acontecimientos vinculados a la vida cívica o a nuestra nacionalidad;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Derógase el Artículo 4° del Decreto N° 2728, del 23 de mayo de 1962.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10339  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 30 de 1965  
Expediente N° 1766/65

—VISTO el pedido de subsidio de \$ 100.000 formulado por el Club Social y Deportivo "General Paz" a efecto de realizar obras de construcción y mejoramiento en el solar de su propiedad donde se encuentra instalada su sede social; y

—CONSIDERANDO:

Que la auidada entidad cuenta con personería jurídica acordada mediante Decreto N° 3409/56 Expte. N° 6317/56 y ha cumplido además con los recaudos exigidos por el Decreto Reglamentario N° 19.010/61;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Otórgase al Club Social y Deportivo "General Paz", un subsidio de \$ 100.000 m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) a fin de que, con dicho importe, realice las obras de construcción y mejoramiento proyectadas y cuyos antecedentes obran en el presente expediente.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la auidada suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) a fin de que con dicho importe, con cargo de rendición de cuentas, abone al Club Social y Deportivo "General Paz", el importe de los trabajos referidos en el artículo anterior, de acuerdo a las certificaciones que emita la Dirección de Viviendas y Arquitectura, quien tendrá a su cargo la inspección de las obras.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo H— Inciso Único/5— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— Recuísos Propios de la Administración Central— Plan de Obras Públicas Ejercicio 1964/65— Orden de Disposición de Fondos N° 143.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P. G. B.

DECRETO N° 10340  
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 30 de 1965  
Expediente N° 2951/65

—VISTO el pedido de subsidio formulado por el "Club de Pesca EL DORADO", de la localidad de Campo Santo, Departamento General Güemes de esta Provincia, a efecto de ejecutar las obras de cerramiento del solar de su propiedad y construcción de una cancha de basketball de acuerdo a los planos, cómputos y presupuesto agregado en estas actuaciones; y

—CONSIDERANDO:

Que las obras a realizar beneficiarán a un importante núcleo poblado que hace uso de las instalaciones de la entidad deportiva referida, propendiendo al fomento de la cultura social y deportiva;

Que la solicitante cuenta con personería jurídica acordada por Decreto N° 16.946/61 y ha dado además cumplimiento a las disposiciones del Decreto 19010/61;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Otórgase al Club de Pesca "EL DORADO", de la localidad de Campo Santo, Departamento General Güemes de esta Provincia, un subsidio de \$ 350.000.— m/n. (Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) a fin de que con dicho importe proceda a ejecutar los trabajos de cerramiento del solar de su propiedad y construcción de una cancha de basketball, de acuerdo a los planos, cómputos y presupuesto agregado al legajo de la solicitud.



Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 350.000.— m.n. (Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuentas, abone al Club de Pesca "El Dorado," de Campo Santo (Gral. Güemes, el costo de los trabajos referidos en el artículo primero de acuerdo a las certificaciones que emita la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, quien tendrá a su cargo la fiscalización de las obras.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Anexo H— Inciso Único 5— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 1— Recursos Propios de la Administración Central— Plan de Obras Públicas Ejercicio 1964/65 —Orden de Disposición de Fondos N° 143.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

#### DECRETO N° 10341

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 30 de 1965  
Expediente N° 2890/65

—VISTO los contratos de mano de obra suscritos entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores Silvio Germanetti, Eleodoro Nina, Francisco Ramírez y Agapito Reynaldes, por la cantidad de \$ 215.000.— m.n. cada uno y con el señor René Rizzotti, por la suma de \$ 230.000.— m.n., para la ejecución de grupos de viviendas en Villa Saavedra —Totagal, Tipo "D" de 1 y 2 dormitorios.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébanse los contratos suscritos en fecha 2 de agosto de 1965, entre la

Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores SILVIO GERMANETTI, ELEODORO NINA, FRANCISCO RAMIREZ y AGAPITO REYNALDES, por la cantidad de \$ 215.000.— m.n. (Doscientos Quince Mil Pesos Moneda Nacional), cada uno, y en fecha 23 de agosto del año en curso, por la suma de \$ 230.000.— m.n. (Doscientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional), con el señor RENE RIZZOTTI, para la ejecución de la mano de obra de albañilería en la Obra N° 239: — "Construcción de 44 Viviendas Económicas en Villa Saavedra — Ta tagal", Tipo "D" de uno y dos dormitorios.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

#### DECRETO N° 10342

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 30 de 1965  
Expediente N° 2371/65

—VISTO el pedido formulado por el señor Luis Alberto Morales, por el que solicita una ampliación de \$ 100.000 e crédito de \$ 200.000 m.n. que se le otorgara por Decreto N° 6500 del 15 de diciembre de 1964 y atento al informe favorable de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Amplíase en \$ 100.000.— m.n. (Cien Mil Pesos Moneda Nacional) el crédito de \$ 200.000.— m.n. otorgado al señor LUIS ALBERTO MORALES, con destino y finali-

dad específicas de ser invertidos en la ampliación de su vivienda sita en la Sección L— Manzana 39 a— Parcela 21— Catastro 3102 de la Capital.

Art. 2º. — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia reajustará las cuotas de amortización de acuerdo al monto total del crédito acordado.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a los recursos "Cuentas Viviendas", que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

#### DECRETO N° 10343

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 30 de 1965  
Expediente N° 2558/65

—VISTO el pedido de ampliación de crédito por \$ 250.000.— m.n. formulado por el señor Vicente Gustavo Juárez, sobre el crédito original de \$ 190.000.— m.n. autorizado a otorgar por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia mediante Decreto N° 4908/64 y atento al informe producido por la citada Repartición;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a incrementar el crédito otorgado a favor del señor VICENTE GUSTAVO JUAREZ, en la suma de \$ 250.000.— m.n. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional) con lo que el monto total del mismo asciende a la suma de \$ 440.000.— m.n. (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º. — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia deberá actualizar la cuota de amortización de acuerdo al nuevo monto del crédito acordado.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a los recursos "Cuentas Viviendas" que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

#### DECRETO N° 10344

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 30 de 1965  
Expediente N° 2949/65

—VISTO la renuncia interpuesta por el señor Lucas Benigno Aramayo, al cargo de Auxiliar 4º que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta y atento a lo aconsejado por la referida Repartición mediante Resolución N° 1172, de fecha 20 de setiembre del año en curso,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la renuncia presentada por el señor LUCAS BENIGNO ARAMAYO, al cargo de Auxiliar 4º que venía desempeñando en la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

#### DECRETO N° 10345

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 30 de 1965  
Expediente N° 2930/65

—VISTO la renuncia presentada por el señor Marcial Moreno, al cargo de Ayudante Técnico de 1ra. que desempeñaba en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y atento a lo aconsejado por la citada Dirección,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Acéptase, a partir del 1º de octubre del año en curso, la renuncia interpuesta por el señor MARCIAL MORENO, al cargo de Ayudante Técnico de 1ra. que venía desempeñando en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

#### DECRETO N° 10346

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 30 de 1965  
Expediente N° 2793/65

—VISTO lo solicitado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en el sentido de que debe cambiarse la titularidad del préstamo a acordarse hasta un máximo de \$ 500.000.— m.n. a favor de don Angel Victorio Petron, a nombre de doña Dina Emilia Cesca de Petron, por cuanto esta última figura como titular del dominio sobre el inmueble donde se ejecutarán las obras; y siendo necesario regularizar esta situación;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Rectifícase el Decreto N° 9254/65, dejándose establecido que el crédito autorizado a favor de don ANGEL VICTORIO PETRON, L. E. N° 7.226.094, lo es conjuntamente con su esposa, doña DINA EMILIA CESCA DE PETRON, C. I. N° 78.951 de la Policía de Salta, debiendo en consecuencia, ambos cónyuges, obligarse y suscribir toda la documentación que fueren menester de acuerdo a las normas vigentes, cuyo fin, la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Escribanía de Gobierno adoptarán las medidas pertinentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand  
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. Púb.

#### DECRETO N° 10347

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas  
SALTA, Setiembre 30 de 1965  
Expediente N° 2551/1965

—VISTO el pedido formulado por la Comisión Pro-Vivienda para Suboficiales del Ejército Argentino, en el que solicita una ampliación de \$ 200.000.— m.n. sobre los créditos otorgados a cada uno de los beneficiarios del Decreto N° 7271/65, con el fin de poder atender las mayores erogaciones ocasionadas por los incrementos de costos habidos en la construcción; y atento que las razones expuestas se encuentran plenamente justificadas.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A

Art. 1º. — Amplíase en la suma de \$ 200.000 (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), cada uno de los créditos de \$ 300.000.— otorgados a las personas adjudicatarias del Decreto N° 7271/65, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Adjudicatario	L. E. N°
1 López Alberto Raúl	7.233.097
2 Acosta Juan de Dios	7.251.012

3	Aragón Américo	3.072.869
4	Baldán, Félix	3.072.869
5	Guantay, José	3.072.869
6	López, Santiago	3.072.869
7	Martínez, Pedro	3.072.869
8	Ortiz, Domingo	3.072.869
9	Pérez, José	3.072.869
10	Rodríguez, Juan	3.072.869
11	Sarmiento, Eusebio	3.072.869
12	Ayala, Víctor	3.072.869
13	Rosales, Fructosó	3.072.869
14	Piñeros, Juan	3.072.869
15	Rivarola, Juan	3.072.869
16	Saguro, Luis	3.072.869
17	Saracho, Francisco	3.072.869
18	Aranda, Enrique	3.072.869
19	Ustáres, Carlos	3.072.869
20	Vélez, Alberto	3.072.869
21	Eustamane, Leonardo	3.072.869
22	García, Miguel	3.072.869
23	García, Miguel	3.072.869

Art. 2º. — La excepción del Artículo 2º, mantenense vigentes todas las restantes condiciones y especificaciones contenidas en el Decreto N° 727165, en cuanto al destino específico de los créditos acordados, obligaciones de los adjudicatarios, imputación, etc.

Art. 3º. — La Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia actualiza la cuota de amortización mensual a abonar por los beneficiarios de acuerdo al nuevo monto del crédito acordado.

Comuníquese, Publíquese e insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ES COPIA: Andrés Arranz

**EDICTO DE MINAS**

Nº 21651 — **EDICTO DE CATEO**. — El Juez de Minas, notifica que Benito Casimiro Guareschi, en 26 de diciembre de 1965 por Expte. N° 4352 — G. ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina "Berta", se mide con azimut 45º 3.600 metros hasta el punto de Partida (PP), desde aquí en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectángulo hacia el Noroeste de 5.000 metros por 4.000 metros quedando así, encerradas las dos mil hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se provee conforme al Art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas. Salta, 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria

Importe \$ 810. — e) 1º al 15-10-65.

Nº 21652 — **EDICTO DE CATEO**. — El Juez de Minas notifica que Benito Casimiro Guareschi, en 26 de diciembre de 1965 por Expte. N° 4349 — G. ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina "Berta", se mide con azimut 45º 3.600 metros hasta el punto de Partida (PP), desde aquí en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectángulo hacia el Sudeste de 5.000 metros por 4.000 metros para encerrar así el pedimento. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se provee conforme al Art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas. Salta, 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria

Importe \$ 810. — e) 1º al 15-10-65.

Tomás" no Expte. N° 2438 — G — 57 — Se, provee conforme al Art. 25 del C. de Minería, Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas, Salta, 3 de setiembre de 1965.

**ANGELINA TERESA CASTRO**

Nº 21652 — **EDICTO DE CATEO**. — El Juez de Minas, notifica que Eduardo Manuel Guareschi, en 26 de diciembre de 1965 por Expte. N° 4350 — G. ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina "Berta" se mide con azimut 45º 11.600 metros hasta el punto de Partida (PP), desde este punto se mide en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectángulo hacia el Noroeste de 5.000 metros por 4.000 metros. Encerrando así 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se provee conforme al Art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas. Salta, 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria

Importe \$ 810. — e) 1º al 15-10-65.

**ANGELINA TERESA CASTRO**

Nº 21651 — **EDICTO DE CATEO**. — El Juez de Minas notifica que Eduardo Manuel Guareschi, en 26 de diciembre de 1965 por Expte. 4351 — G. ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina "Berta", se mide con azimut 45º 3.600 metros hasta el punto de Partida (PP), desde aquí en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectángulo hacia el Noroeste de 5.000 metros por 4.000 metros quedando así, encerradas las dos mil hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se provee conforme al Art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas. Salta, 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria

Importe \$ 810. — e) 1º al 15-10-65.

**ANGELINA TERESA CASTRO**

Nº 21589 — **EDICTO DE CATEO**. — El Juez de Minas notifica que Sabina Rodríguez de Wehmer, en 14 de enero de 1964 por Expte. N° 4664 — R. ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia, el punto del Volcán Llullailaco desde donde se miden 1.000 mts. azimut 202º para llegar al Punto de Partida desde el P.P. se miden 5093 metros azimut 122º 4.000 mts azimut 213º 5093 metros azimut 228º y finalmente 4.000 metros azimut 33º para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Se provee de las peticiones de mensura de las minas "Petrona", expte. N° 4664 — R. Salta, 11 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria

Importe \$ 810. — e) 1º al 15-10-65.

**ANGELINA TERESA CASTRO**

Nº 21588 — **EDICTO DE CATEO**. — El Juez de Minas notifica que Sabina Rodríguez de Wehmer, en 15 de enero de 1964 por Expte. N° 4640 — R. ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia del cateo la cumbre del Volcán Llullailaco, se miden 1.000 mts. azimut 202º 4.000 metros azimut 213º 4.000 metros azimut 178º para llegar al punto de Partida del cateo. Desde el P.P. se miden 4.735 metros azimut 122º 4.000 metros azimut 178º.

... finalmente 4.000 metros azimut 33º para cerrar la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. Se provee de las peticiones de mensura de las minas "Petrona", expte. N° 4664 — R. Salta, 11 de setiembre de 1965.

**LICITACIONES PUBLICAS**

- Nº 21708 — **AMPLIACION ESCUELA NACIONAL N° 160 "MOJOTORO" DEPARTAMENTO LA CALDERA** Presupuesto \$ 10.278.666,00 m/n. — Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 8.30 horas.
- Nº 281 — **AMPLIACION ESCUELA NACIONAL N° 55 "ANIMANA" DEPARTAMENTO SAN CARLOS** Presupuesto \$ 4.573.818,00 m/n. — Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 9 horas.
- Nº 282 — **AMPLIACION ESCUELA NACIONAL N° 17 "ANASTASIO" DEPARTAMENTO SAN CARLOS** Presupuesto \$ 3.411.935,00 m/n. — Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 9.30 horas.
- Nº 283 — **CONSTRUCCION ESCUELA NACIONAL N° 2500-02 "AULAS EN SAN FRANCISCO DE LOS YACONES" DEPARTAMENTO "La Caldera"** Presupuesto \$ 3.210.326,00 m/n. — Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 10 horas.
- Nº 284 — **AMPLIACION ESCUELAS NACIONALES N° 95, 194 y 228 DE MACAPILLO, TOLLOCHE Y NUESTRA SEÑORA DE LA LAVIERA DEPARTAMENTO SANTA CRUZ** Presupuesto \$ 4.018.182,00 m/n. — Apertura: 25 de octubre de 1965 a las 10.30 horas.
- Nº 21709 — **DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS** Valor al Cobro \$ 419. — e) 6 al 13-10-65
- Nº 21707 — **DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA** Llamase a LICITACION PUBLICA para la contratación y ejecución de las obras: "AMPLIACION ESCUELA NACIONAL N° 179 EN CACHO ALTIERO" departamento de Cachi con un presupuesto de \$ 6.515.007,00 m/n. — Apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de octubre de 1965 a las 11 horas, en la sede de la repartición "Lavalle 550 — Salta. — Valor al Cobro \$ 15.000,00 m/n. — LA DIRECCION. — Valor al Cobro \$ 415. — e) 6 al 15-10-65.
- Nº 21664 — **SECRETARIA DE AGUERRA** Dirección General de Fabricaciones Mineras ESTABLECIMIENTO AZUFRERO "SALTA ZUVIRIA" 90 SALTA A. Llamase a LICITACION PUBLICA N° 458/65 para la construcción de las obras: "Establecimiento de azufre" del departamento de Salta, con destino al Establecimiento Azufreño Salta — Estación Uspallata Km 1626 — P.C.G.B. — Provincia de Salta.



bricaciones Militares — Avda. Cabildo — Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO M\$N. 20.—

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufiero Salta

Valor al cobro \$ 415.— e) 4, 5 y 6[10]65

Nº 21663 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA  
ZUVIRIA 90 — SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 157/65

Llámase a licitación pública Nº 157/65, a realizarse el día 18 de octubre de 1965 a las 12,00 horas, por la provisión de un galpón de 4 m de luz, 6 m. de longitud y 5 m. de altura de columnas, con destino al Establecimiento Azufiero Salta — Estación Cape — Km. 1626 — F.C.G.B. — Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, Calle Zuviria 90 — Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 10,00

LAURA A. ARIAS DE SERFATY

Jefe Abastecimiento Acc.

Establecimiento Azufiero Salta

Valor al cobro \$ 415.— e) 4, 5 y 6[10]65

Nº 21648 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre a las 11 horas a los fines de la contratación y ejecución de la obra Nº 264: "Ampliación Hostería de San Carlos — Departamento San Carlos", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto de m\$N. 4.820.791.—

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de la repartición, Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 3.000.— m\$N.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11—10—65.

Nº 21647 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre próximo a las 10 horas a los fines de la contratación y ejecución de la Obra Nº 263: "Ampliación Escuela Primaria Francisco de Gurruchaga — Rosario de Lerma", mediante el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto de \$ 4.341.087.— m\$N.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de esta repartición, Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 3.000.— m\$N.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11—10—65.

Nº 21646 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra Nº 269: "Construcción de un Monoblock en Barrio Roque Tres Cerritos — Salta — Capital", mediante el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 17.444.457.— m\$N.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 22 de octubre próximo, a las 10 horas, en la sede de esta repartición: Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 5.000.— m\$N.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11—10—65.

Nº 21645 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra Nº 268, denominada: "Construcción de un Monoblock

en Manzana 14, Sección C— Salta —Capital — 3ª Etapa", mediante el sistema de Ajuste Alzado y por el precio de \$ 17.444.457.— m\$N.

La apertura de las ofertas, tendrá lugar el día 22 de octubre próximo a las 9 horas en la sede de esta repartición, Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 5.000.— m\$N.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11—10—65.

Nº 21640 — Ministerio de Econ. F. y O. Públ. A.G.A.S.

LLAMASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra denominada: "Ampliación Red Colectora en Diversos Sectores de la Ciudad de Salta (Capital)"

FECHA DE APERTURA: 29[10]65 a horas 11 c día siguiente si fuera feriado

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$N. 20.609.935.— (Veinte Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional).

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 6.000.— del Departamento Contable de la A.G.A.S., San Luis 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL

SALTA, Setiembre de 1965

p. Ing. Civil MARIO MOROSINI

Administrador General de Aguas

Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 30[9] al 14[10]65

Nº 2599 — SECRETARIA DE GUERRA  
Dirección General de Fabricaciones Militares  
DIRECCION PRODUCCION  
División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 144/65 para el día 15 de octubre de 1965 a las 10,45 por la provisión de camiones.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

EL DIRECTOR GENERAL

ROQUE F. LASC

Ing. Civil

A/c. Depto. Abastecimiento

Valor al cobro \$ 455.— e) 23[9] al 6[10]65

Nº 21569 — MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 643[3] "ELECTRIFICACION EN TALAPAMPA - DEPARTAMENTO DE LA VIÑA".

FECHA DE APERTURA: 27[10]65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$N. 4.051.997.—

PLIEGO DE CONDICIONES: pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de m\$N. 1.000.— del Departamento ELECTRO-MECANICO de A.G.A.S., San Luis Nº 52 — Salta, Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Salta, Setiembre de 1965.

Valor al cobro \$ 415.— e) 23[9] al 6[10]65

### LICITACION PRIVADA

Nº 21691 —

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
DIRECCION DE VIVIENDAS Y  
ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA

Llámase a LICITACION PRIVADA para el 5 de octubre del corriente año, a las 10 hs. para la contratación de equipo para movimiento de tierra en la Urbanización Barrio Manjón— Capital, hasta un monto máximo de \$ 950.000.— m\$N

El Pliego de Condiciones puede ser consultado en el Departamento Conservaciones.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en esta Dirección, Lavalle 550.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 5 al 7—11—65.

### EDICTO CITATORIO:

Nº 21695 — EDICTO CITATORIO

REF: EXPTE. Nº 1924[56] s.a.a. 253 — C.A.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MILAGRO ENRIQUE CLEMENTE tiene solicitado que se reconozcan los derechos al uso del agua pública, para irrigar con una dotación de 0.21 l/segundo a derivar del arroyo TILLAN (margen derecha) por medio de acequia propia, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD y a desmembrarse (Art. 233 Código de Aguas) de la concesión originaria dada mediante Decreto 7228[53], una superficie de 0,4109 Has del inmueble designado como "Lotes Nros. 6 y 7 de la Finca VILLA FANNY, catastros Nros 334 y 352, ubicado en el Departamento de Chicoana. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora, 6 minutos, 44 segundos en ciclos de 30 días con todo el caudal del Arroyo mencionado.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
SALTA

Sin cargo

e) 5 al 19[10]65

Nº 21677 — EDICTO CITATORIO

REF: EXTE. Nº 4033[M]65.—

Solicita Otorgamiento Concesión Agua Pública

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ROBERTO ENRIQUE MAHR tiene solicitado Otorgamiento Concesión Agua Pública para irrigar con una dotación de 64,05 l/segundo a derivar del río Toro (Margen izquierda) por el Canal Secundario IV—Compuerta Nº 4 y acequia denominada 'Tejada', con carácter TEMPORAL—EVENTUAL, una superficie de 122 Has. del inmueble denominado "Los Pinos", catastro Nº 519, ubicado en La Merced, Departamento Cerrillos.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
SALTA

Importe \$ 405.—

e) 5 al 19[10]65

Nº 21626 — EDICTO CITATORIO

Expte. Nº 14.718[48] — s.r.p. p[18]3 —

A los fines establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el Sr. JUAN PORTAN LOPEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,048 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio de la acequia "Grande", 0.0929,77 Has. del inmueble denominado "FRACCION", ubicado en el Distrito de San José, Departamento de Cachi En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora cada 16 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
SALTA

Sin cargo

e) 29[9] al 13[10]65

### AVISO ADMINISTRATIVO:

Nº 21704.—

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS  
— A.G.A.S. —

La Administración General de Aguas de Salta, comunica a los usuarios del Agua Pública del ex-sistema de Agua y Energía de la Nación, de los Departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos que tienen plazo hasta el 30 de abril de 1966, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 394 o en su defecto se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 387 de la Ley 775 (Código de Aguas).

Para mayor información concurrir a la AGAS —San Luis 52— en el horario de 8 a 12. — Departamento EXPLOTACION.—

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, abril de 1965.—  
MARIO MOROSINI — Ing. Civil  
Administrador Gral. AGAS.  
ALBERTO D. MONTES — Ing. Agr.  
Jefe Div. Irrigación AGAS.  
Valor al Cobro \$ 275.— e) 6—10—65.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 21703. — EDICTO:**

El Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación Civil, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JESUS PASTRANA.—  
Salta, Setiembre 30 de 1965.—  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA - Secretario  
Importe \$ 295.— e) 6 al 20—10—65.

**Nº 21706. — EDICTO SUCESORIO —**

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. ERNESTO YAZLLE cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MARIO BARUITIS, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley para que los hagan valer dentro de dicho término.— San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 1º de 1965.—  
Dra. Elminia L. Visconti de Barrionuevo  
Secretaria - Juzgado Civil y Comercial.  
Importe \$ 295.— e) 6 al 20—10—65

**Nº 21701. — SUCESORIO:**

El Dr. S. Ernesto Yazlle Juez de 1ª Instancia del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña PETRONA SUBELZA DE UBIERGO, para que comparezcan a hacerlo valer.—  
San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Junio de 1965.—  
Dra. Elminia L. Visconti de Barrionuevo  
Secretaria - Juzgado Civil y Comercial  
Importe \$ 295.— e) 6 al 20—10—65

**Nº 21692 — EDICTOS**

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud—Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Concepción Dávalos Vda. de Marcó del Mont. Expte. Nº 5531/65.  
Metán, 30 de septiembre de 1965.—  
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO  
Secretaria  
Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

**Nº 21682**

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rafael Angel Figueroa, cita a los herederos y acreedores de doña Quintina Montero o Monteros de Apaza, por el término de diez días.  
Salta, agosto 23 de 1965.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

**Nº 21681**

El señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ricardo Alfredo Amerisse, cita a los herederos y acreedores de doña María Ramona del Pilar Delaloye, por el término de diez días.  
Salta, agosto 23 de 1965.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA  
Secretario  
Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

**Nº 21680**

El señor Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de doña Eloisa Carrizo de Núñez por el término de diez días.  
Salta, agosto 23 de 1965.  
ALBERTO MEDRANO ORTIZ  
Secretario  
Juzgado de 11ª Nom. Civil y Comercial  
Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

**Nº 21679 — EDICTOS**

El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, cita y emplaza por el término de diez (10) días a acreedores y herederos de don JOSE LEON.  
Salta 25 de agosto de 1965.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario  
Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

**Nº 21678**

Juzgado Civil y Comercial 1ª Instancia 1ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIA VERA. Publíquese por diez días.— Salta, 1º de Setiembre de 1965.  
Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario Letrado  
Importe \$ 295.— e) 5 al 19—10—65.

**Nº 21676**

La doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Camilo García y Anguita Amor de García.  
Metán, 1º de Octubre de 1965.  
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO  
Secretaria  
Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

**Nº 21675 — EDICTOS**

Doctor S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANASTASIO SOLAREGUI Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 24 de 1965.  
Dra. Elminia L. Visconti de Barrionuevo  
Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial  
Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

**Nº 21674 — EDICTOS**

Doctor S. ERNESTO YAZLLE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA HORGANIBIA. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 24 de 1965.  
Dra. Elminia L. Visconti de Barrionuevo  
Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial  
Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

**Nº 21673 — EDICTO**

Doctor S. ERNESTO YAZLLE Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ALEJANDRINA MENDEZ. — Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre seis de 1965.  
Dra. Elminia L. Visconti de Barrionuevo  
Secretaria  
Juzgado Civil y Comercial  
Importe \$ 295.— e) 5 al 19/10/65

**Nº 21638 — EDICTO CITATORIO**

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez. Civ. y Com. 2ª Nom. cita por diez días en Boletín Oficial y Foro Salteño a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de Moisés Gonorazky.  
SALTA, Setiembre 29 de 1965.  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
Importe: \$ 295.— e) 30/9 al 14/10/65

**Nº 21617 — EDICTO SUCESORIO**

El doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de los caudantes doña Francisca Ochoa de Mirabella y don Guillermo Mirabella.  
Salta, 23 de setiembre de 1965.—  
Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA  
Secretario - Letrado  
Importe \$ 295.— e) 29/9 al 13/10/65

**Nº 21604 — EDICTOS**

RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez de Primera Instancia CUARTA NOMINACION, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don JOSE DAJER.— Salta, 7 de setiembre de 1965.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO  
Secretario

**Nº 21601**

El Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, en juicio Nº 37320, cita a herederos y acreedores de don BERNARDO GUILLANTEGUY, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
Salta, 16 de setiembre de 1965.—  
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY  
Secretario  
Importe \$ 295.— e) 28/9 al 11/10/65

Nº 21591 — Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don José Osman Silvetti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 21 de Setiembre de 1965.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 295.— e) 27—9 al 8—10—65.

**Nº 21590 — EDICTOS.**

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUIS BELTRAN GIMENEZ.— Salta, 7 de Setiembre de 1965.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario  
Importe \$ 295.— e) 27—9 al 8—10—65.

**Nº 21587 — EDICTO SUCESORIO.**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y deudores de don SALOMON MARTIN JUAREZ.— Salta, 24 de Setiembre de 1965.  
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario  
Importe \$ 295.— e) 27—9 al 8—10—65.

Nº 21579 — La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud —Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Doña NATIVIDAD FERNANDEZ DE MADRAZO y de Don MIGUEL MADRAZO.— Metán, 10 de Setiembre de 1965.  
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria  
Importe \$ 295.— e) 24—9 al 7—10—65.

Nº 21577 EDICTO
El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación...

DR. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 295,00 al 7-10-65.

Nº 21574 EDICTOS
El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial...

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Importe \$ 295,00 al 7-10-65.

Nº 21573 El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial...

Dr. Armando Carr Figueroa, Secretario
Importe \$ 295,00 al 7-10-65.

Nº 21566 El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia...

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario
Importe \$ 295,00 al 7-10-65.

Nº 21559 EDICTO SUCESORIO
El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial...

DR. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295,00 al 7-10-65.

Nº 21556 EDICTO SUCESORIO
El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial...

Importe \$ 295,00 al 7-10-65.

REMATES JUDICIALES

Nº 21700 POR: EFRAIN RACIOPPI, Tel. 11.106
Una máquina coser marca "Pileca"...

Importe \$ 295,00 al 7-10-65.

Nº 21699 POR: EFRAIN RACIOPPI, Tel. 11.106
Una máquina coser marca "VOLCAN"...

BASE: \$ 22.500
El 15 de Octubre 1965, hs. 18.15, en Caseros 1356...

Nº 21698 POR: EFRAIN RACIOPPI, Tel. 11.106
Una máquina coser marca "VOLCAN"...

Nº 21697 POR: EFRAIN RACIOPPI, Tel. 11.106
Una máquina coser marca "VOLCAN"...

Nº 21689 POR: EFRAIN RACIOPPI, Tel. 11.106
DIRECHOS Y ACCIONES: RAZON SOCIAL...

Nº 21688 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21685 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21684 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21683 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21634 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21633 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21632 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21631 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21630 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21629 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21628 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21627 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21626 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21625 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21624 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21623 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21622 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21621 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21620 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21687 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21686 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21685 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21684 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21683 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21682 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21681 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21680 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21679 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21678 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21677 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21676 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21675 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21674 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21673 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21672 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21671 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Nº 21670 POR: ARISTOBULO CARRAL
EN ORAN - BIENES VARIOS...

Comercial del Dto. Jud. Norte—ORAN.  
 ORAN, 27 de Septiembre de 1965.  
 Importe \$ 295,— e) 5 al 7—10—65

Nº 21683 — POR: ARISTOBULO CARRAL  
 — EN ORAN —

JUDICIAL — CAMION G. M. C. — SIN BASE

EL DIA VIERNES 15 DE OCTUBRE DE 1965

A las 18 horas, en el escritorio de Alvarado Nº 677 — ORAN, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor: UN CAMION, marca G. M. C., tipo guerero, modelo 1941, Motor Nº 270.317.138, rodado 8,25x20, Chapa municipal Nº 2055—año 1960 de Orán. Dicho automóvil se venderá en el estado en que se encuentra en poder del depositario judicial Dr. Ricardo Daud en el domicilio de la calle G. Güemes y Avda. San Martín de la ciudad de ORAN, donde puede revisarse. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente. Señala de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: Ejec. Navarrete. Jacinto c/Salva. Lino — Expte. Nº 7070/64. JUZGADO: 1º Inst. Civil y Comercial — Dto. Jud. del Norte—ORAN.

ORAN, 27 de Septiembre de 1965.  
 Importe \$ 405,— e) 5 al 10/65

Nº 21670 — POR: EFRAIN RACIOPPI

TELÉFONO 11106

UN CAMION "DODGE": BASE \$ 225.000—

DERECHOS Y ACCIONES — SIN BASE

El 18 Octubre 1965, hs. 18.30, en Caseros 1856, remataré base \$ 225.000.— m/n. Un camión marca "Dodge", mod. D-400-1961, motor a nafta Nº D-143033, chapa patente Nº C-0488, ruedas duales en poder dep. judicial Sra. Leonarda Copia, puede verse en finca "Lavallen" ubicada en San Pedro de Jujuy. Prov. Jujuy. Acto segundo rematarse sin base los derechos y acciones que le corresponden al demandado en la sucesión de su padre Serapio de Tezanos Pinto (Expte.: 35/63) y en la de sus abuelos Serapio de Tezanos Pinto y Rosalía López Iriarte de Tezanos Pinto (Expte: 61/57), que se tramitan en los Juzgados en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Tercera Nominación. Secretaría Nº 5 y Segunda Nominación, Secretaría Nº 4 de la Provincia de Jujuy. Ordena Juez 1º Instancia C. C. 2ª Nominación de Salta. Juicio: Mena, Antonio vs. Miguel de Tezanos Pinto. Ejecutivo. Expte. Nº 37038/65. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 405.— e) 4 al 6/10/65

Nº 21669 — POR: EFRAIN RACIOPPI

TELÉFONO 11106

UNA HELADERA A GAS DE KEROSENE

El 18 Octubre 1965, hs. 18.45, en Caseros 1856, Salta, remataré Sin Base una Heladera familiar a gas de kerosene marca "Alaska", en perfecto estado de funcionamiento en poder dep. judicial Sr. Pedro P. Navarro, puede verse en calle Urquiza 237 de la ciudad de Metán, Prov. de Salta. Ordena Juez 1º Instancia C. C. del Distrito Judicial del Sur. Metán. Juicio: Frigorífico Armador de La Plata S.A. vs. Navarro Pedro Pascacio". Expte: 5495/65. Señala 30%. Comisión cargo comprador, edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 295,— e) 4 al 6/10/65

Nº 21668 — POR: EFRAIN RACIOPPI

TELÉFONO 11106

UN JUEGO DE COMEDOR; UN LAVARROPA

— SIN BASE —

UNA MOTOCICLETA D.K.W.

BASE: \$ 83.000,— m/n.

El 18 Octubre 1965, hs. 19, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base un juego de comedor comp. de 1 mesa centro, 6 sillas tapizadas y 2 aparadores y un lavarropa p/5 kilos marca "Waluma", color rosado. Acto seguido con base de \$ 83.000,00 m/n. Remataré una motocicleta D.K.W. de 197 cc. patente Nº 6261, mod. 64, cuadro Nº 2053 en poder de

la dep. judicial Sra. Marcelina L. de De Vita, puede verse en calle Juan A. Fernández 732, ciudad. Ordena Juez 1º Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio. "Mena Antonio vs. Francisco De Vita". Ejecutivo. Expte: 37009/65. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 295,— e) 4 al 6/10/65

Nº 21661 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL —

INMUEBLE EN "VAQUEROS"

BASE \$ 45.333.32

El día 25 de Octubre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 — Salta. REMATARE, con BASE DE \$ 45.333.32 m/n. el inmueble ubicado en la localidad de Vaqueros, Dpto. La Caldera esta Provincia, señalado como lote Nº 22 de la fracción B del plano Nº 33, con SUPERFICIE de 1.035,11 mts.2. Limita Al Norte, lote 23; Al Este, lote 30; al Sud, lote 21 y al Oeste camino a Jujuy, según TITULO registrado al folio 118 asiento 3 del libro 2 de R.I. La Caldera. Catastro Nº 501 — Valor Fiscal \$ 68.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1º Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — ROBERTO DEL ROSARIO LOBO vs. RAMON REARTE. Expte. Nº 25.988/65". Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Nº 21660 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL —

MOTONETA MARCA "LUJAN"

El día 13 de Octubre pmo., a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987. Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 18.400, m/n Una motoneta marca "LUJAN" de 125 cc., con motor marca Sachs Televol Nº 624591, bastidor Nº 12.859 de 7 H.P., la que se encuentra en Avda. San Martín Nº 821, Ciudad, donde puede revisarse. NOTA. En caso de no haber postores a los 15 minutos, se rematará SIN BASE. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1º Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo Pedernaria — LUJAN HNOS. S.A.C.I. vs. ERNESTO OLBER DOMENICHELLI, expte. Nº 13.875/65". Comisión c/ comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 295,— e) 4 al 6/10/65

Nº 21659 — POR: ARTURO SALVATERRA

JUDICIAL —

INMUEBLE — BASE: \$ 916.520,00 m/n.

El día 29 de Octubre de 1965 a horas 18 en el escritorio de Buenos Aires 89— local Nº 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 916.520,00 m/n. (Novecientos dieciséis mil quinientos veinte pesos moneda nacional), un inmueble ubicado sobre la calle Córdoba entre las de Mendoza y San Juan de esta ciudad, —señalada su edificación con el Nº 492, individualizado como lote "A" en el plano de subdivisión Nº 516 de la Dirección Gral. de Inmuebles, con extensión de 9,40 mts. de frente; 8,55 mts. en el contrafrente y 24,45 mts. de fondo, lo que hace una superficie de 219,45 mts.2. Limitando: Norte, con el lote 6; Sud, con el lote "B"; Este, con calle Córdoba; y Oeste, con el lote 4. Titulcs. Folio 320 asiento 3 del Libro 52 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 15.263. Parcela 13, manzana 24, sección "D". Señala: 30% en el acto y a cuenta del precio de venta.

Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 2º No. en autos "PERAL, Antonio vs. MONGE, Natalio Antonio — EJEC. HIPOTECARIA", Expte. Nº 37.283/65. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 405,— e) 4 al 18—10—65

Nº 21642 — Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL: Un Camión Marca SCANIA VABIS

— SIN BASE —

El 8 de Octubre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 — Ciudad, remataré SIN BASE, UN CAMION marca Scania Vabis, chapa Municipal de la ciudad de Salta Nº 21430, carrocería de madera, ruedas traseras duales Revisarlo en poder de la depositaria Judicial Sra. B. Vaca, sito en calle Gorriti Nº 492 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: Ejecutivo Norte Lioma S.R.L. vs. Adriano y Mateo Vaca — Expte. Nº 37.553/65 Señala: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 5 días B. Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 405.— e) 30/9 al 6/10/65

Nº 21636 — Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL: Derechos y Acciones Sobre Inmuebles En Capital

El día 15 de Octubre de 1965 en mi escritorio de Remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad a horas 17,30, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1a. Nominación en juicio: ORDINAR'O COBRO DE PESOS CORTEZ, Pedro Juan vs. ZEBALLOS Argentina del Tránsito, Expte. Nº 41.351/61. Remataré Sin Base los Derechos y Acciones que le corresponden a la demandada en el inmueble ubicado en el Departamento Capital, con frente a calle Gral. Güemes, entre Pedernaria y Junín, individualizado como parcela 6, manzana 91, sección G, catastro Nº 14.834 folio 187, asiento 5 del libro 139 R. I. Capital que es propiedad en condominio con Doña Amanda Rosaura Coitez. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 5 días en El Boletín Oficial y El Intransigente.

SALTA, Setiembre 28 de 1965.

Ernesto V. Solá — Martillero Público

TELÉFONO 17260

Importe: \$ 405.— e) 30/9 al 6/10/65

Nº 21632 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL: Derechos y Acciones s/inmueble en esta Ciudad

— SIN BASE —

El día 26 de Octubre pmo, a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 Salta, Remataré SIN BASE los derechos y acciones que le corresponden al Sr. RAMON REARTE, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero el las de 12 de Octubre y Aniceto Latorre, de esta Ciudad, señalado como lote Nº 17 de la manzana 1ra. Mide 12 m. de frente por 36 m. de fondo. Limita: Al Norte, lote 18 Este lote 14 Al Sud, lote 16 y al Oeste calle 20 de Febrero, según TITULO registrado al folio 317 asiento 1 del Libro 10 de R. I. Capital. Catastro Nº 2368 Sección H— Manzana 18— Parcela 26— Valor fiscal \$ 44.000 — m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a Nominación C. y C., en juicio: Prep. Vía Ejec. MARTINA FELISA BARRIOS DE LAVAQUE vs. RAMON REARTE, Expte. Nº 12.466/64. — Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en los diarios El Economista y El Intransigente.

Importe: \$ 405.— e) 30/9 al 14/10/65

Nº 21631 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad

BASE: \$ 118.000.—

El día 22 de Octubre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros Nº 987 Salta, REMATARE, con BASE de \$ 118.000.— m/n., el in-



mueble ubicado en calle Juan M. Leguizamón N° 1286 de esta Ciudad. Mide 9 m. de frente por 31 m. de fondo. Límite: Al Norte, calle Juan M. Leguizamón; Al Sur y al Oeste con los lotes Nros. 5—2— y 4— de D. Donata C. de Maluf y al Este con prop. de los Sres. José y Clemente Zorilla, según TITULO registrado al folio 198 asiento 4 del libro 11 de R. I. Capital. Catastro N° 5513— Sección H— Parcela 38— Manzana 87— Valor fiscal \$ 81.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C., en juicio: Exhorto del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 3 de la Cap. Federal, librado en autos: Ejecución — Phillips Argentina S.A. vs. Elías Zenón López y Otra. Expte. N° 31.206/65. Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 2 días en El Intransigente.

Importe: \$ 405.—

e) 30/9 al 14/10/65

N° 21625 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL —

JATORCE INMUEBLES EN METAN  
BASE \$ 120.000 — m/n.

El 20 de Octubre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 120.000 m/n o sea el saldo del crédito hipotecario catorce inmuebles en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta), lote N° 1 — catastro N° 4.836; lote N° 2 — catastro N° 4.837; lote N° 3 — catastro N° 4.838; lote N° 4 — catastro N° 4.839; lote N° 5 — catastro N° 4.840; lote N° 6 — catastro N° 4.813; lote N° 7 — catastro N° 4.814; lote N° 8 — catastro N° 4.815; lote N° 9 — catastro N° 4.816; lote N° 10 — catastro N° 4.817; lote N° 11 — catastro N° 4.818; lote N° 12 — catastro N° 4.819; lote N° 13 — catastro N° 4.820; lote N° 26 — catastro N° 4.832. Medidas y linderos: los que dan sus títulos. Los citados inmuebles se encuentran ubicados en la intersección de las calles Salta y Gral. Paz de la ciudad de Metán. Manzana 97 sección B. Corresponden estos inmuebles al señor LUIS ROMERÍ según títulos que se registran al folio 349, asiento 4 del libro 28 y folio 425, asiento 1 del libro 30 del R.I. de Metán. Ord. el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria CIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A. vs. ROMERÍ LUIS — Expte. N° 33.312/65". Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y el Intransigente.

Importe \$ 405.—

e) 29/9 al 13/10/65

N° 21613 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL —

INMUEBLE — BASE: \$ 341.230.00 m/n.

El día 22 de octubre de 1965 a horas 13 en el escritorio de calle Buenos Aires 80 — local 10 de esta ciudad, remataré con la base de trescientos cuarenta y un mil doscientos treinta pesos moneda nacional (\$ 341.230.00 m/n.) un inmueble con todo lo en él edificado, plantado y cercado, ubicado en esta ciudad sobre la calle Vicente López entre la Av. Entre Ríos y Rivadavia, señalada con el N° 665, individualizado como lote N° 12, con extensión de 9,25 mts. de frente por 30 mts. de fondo, limitando al Norte: con el lote N° 11; Sud, y Oeste con los lotes Nros. 14 y 15; y Este, calle Vicente López. Título: Registrado a folio 271 asiento 1 del libro 297 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida N° 6506. Sección B — manzana 51, parcela 5.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. en los autos "FERNANDEZ, Antonio vs. GAY A ROLANDIA, Josefa Montoya de — EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° 47.940/64. Señal: 30% a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 405.—

e) 20/9 al 13/10/65

N° 21610 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL —  
DERECHOS Y ACC. S/FINCA  
EN PAYOGASTA  
BASE \$ 160.000,00 m/n.

El día 10 de octubre pmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 160.000.— m/n, los derechos y acciones que, equivalentes al 50% le corresponden al Sr. Epifanio Bonifacio, sobre el inmueble denominado finca "EL CARMEN", ubicada en el Partido de Payogasta, Dpto. de Cachi esta Provincia, con la superficie que resuite tener dentro de los siguientes límites: Al Norte c/prop. de los Sres. Bonifacio Tarqui, Fernando Royo y Emergildo Burgos; Al Sud, prop. de los Sres. Estanislao Miranda y Herederos de Escolástico Valdez; Al Este prop. de los Sres Santos Gutiérrez y Felix Tacama y al Oeste con el Río Calchaquí, según TITULO registrado 90, asiento 100 del libro C. de Títulos de Cachi.— Catastro N° 169— Valor fiscal \$ 480.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — NELLIVE CORLLI DE MARTINEZ VS. AM. BROCIO FABIAN Y EPIFANIO BONIFACIO, expte. N° 13.420/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en los diarios El Economista y el Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.—

e) 29/9 al 13/10/65

N° 21103

POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON — JUDICIAL: CASA EN ESTA CIUDAD  
CALLE: DAMIAN TORINO N° 922  
BASE: M\$N. 150.398,82

El día 26 de Octubre de 1965 a horas 17, en calle General Güemes, N° 410 —ciudad— remataré con la base de M\$N. 150.398,82 importe del crédito hipotecario constituido con la Provincia de Salta; el inmueble (casa habitación) de propiedad de don Angel María Filomarino, ubicado en esta ciudad en calle Damian Torino N° 922 y Catastrado bajo N° 31.447, Sección "D", Manzana 121, Parcela 11; con títulos de dominio inscripto a folio 463, asiento 1 del Libro 272 R. I. de la Capital. En el acto del remate el 30% de señal y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en autos: "Administración Gral. de Aguas de Salta vs. Angel María Filomarino". Ejecución; Expte. N° 9490/63.

Importe \$ 405.—

e) 23/9 al 11/10/65

N° 21584 — POR: ARMANDO G. ORCE —  
Inmueble en Esta Ciudad

El día 20 de Octubre de 1965 a las 18 horas, en mi Oficina: Alvarado N° 529, Salta, Remataré con Base de \$ 136.000.— Ciento Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre Pasaje Abrehú N° 1563, cuyos límites y demás características lo individualizan su título inscripto a Folio 387 Asiento 1 Libro 103 R. I. Capital.— Parcela 11, Manzana 77, Sección G. Catastro 12122.— Señal en el acto 20 ojo, comisión de Ley a cargo del comprador. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y 5 días en los diarios el Intransigente y el Economista.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación en Auto "Ejecución Hipotecaria —Gual Antonio vs. Estrada Juan René, Expte. N° 13664/65.

ARMANDO G. ORCE

Importe \$ 405.—

e) 27—9 al 8—10—65.

N° 21581 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Inmueble en "Tres Cerros" — Base \$ 375.000.—

El día 21 de Octubre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta: Remataré con Base de \$ 375.000.— m/n. el inmueble ubicado en calle Los Eucaliptos, Los Abedules y Los Ceibos, distante 19 mts. de esta última, designado como lote N° 11 de la manzana N° 9 del plano N° 1481. Mide 20 mts. de frente por 35,75 y 58 mts. de fondo. Superficie: 728,80 mts.2. Límite: Al Norte, lote N° 1 y parte del N° 2; Al Este, lote N° 13; Al Sud, lote N° 12 y al Oeste calle Los Eucaliptos, según Título registrado al folio 224 asiento 3 del libro 165 de R. I. Capital. Catastro N° 22.309. Valor fiscal m\$N. 34.000.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Jesús Angel Peralta vs. Héctor C. de las Bárcenas y Otro. Expte. N° 13.733/65".— Comisión cargo comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.— NOTA: Por el presente se notifica a la Srta. Nelly Blanca Saavedra (acreedora hipotecaria) para que en el término de Nueve Días, haga valer sus derechos, si quisiere, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 474 del Cód. de Proc. C. y C.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.—

e) 27—9 al 8—10—65.

N° 21580 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad —  
Base \$ 64.666.66

El día 20 de Octubre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, Remataré con Base de \$ 64.666.66 m/n., el inmueble ubicado en calle Pasaje Ruiz de los Llanos N° 1945, el las de Ayacucho y Talcahuano de esta Ciudad, designado como lote N° 22 de la manzana 11 del plano N° 63 bis.— Mide 8 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo.— Límite al Norte Pasaje Ruiz de los Llanos; Al Este lote N° 21; Al Sud, lote N° 9 y al Oeste lote N° 23, según Título registrado al folio 411 asiento 2 del libro 125 de R. I. de Capital. Catastro N° 11.159. Valor fiscal \$ 97.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Divorcio — Andrea Espinosa de Delgado vs. Pedro Delgado, Expte. N° 28.541/60".— Comisión c/ comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.—

e) 27—9 al 8—10—65.

N° 2'558

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAL — JUDICIAL —

INMUEBLE EN LA MERCED

El día 15 de octubre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos Preparación Vía Ejecutiva "ALPES S.R.L. vs. MARIA ELENA AMADO" Expte. N° 8308/62. Remataré un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dto. de Cerrillos, que le corresponde a la demandada por título inscripto a folio 21, asiento 2 del libro 1 de R.I. de Cerrillos, catastrado bajo el N° 327, manzana 14, parcela 10, con BASE de (\$' 24.667,00 m/n.) VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal: SEÑAL: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aproba-



ción judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. **NOTA:** Cítese por estos Edictos al Sr. Julio César Salas a que comparezca a hacer valer sus derechos si quiere, en el término de 9 días bajo apercibimiento de ley. **CARLOS L. GONZÁLEZ RIGAU** - Martillero Público, Teléfono 17260. Importe \$ 405,— e) 23/9 al 6-10-65

**Nº 51557 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN "GENERAL GÜEMES" — SIN BASE —**

El día 11 de Octubre pxmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Cascos Nº 987, Salta, Remataré SIN BASE los inmuebles ubicados en calle Avellaneda entre calle que separa la vía del F.C. y calle Leandro N. Alem, designados como lotes Nºs. 4º y 5º y con medidas, linderos y superficie que le acuerda el plano Nº 282 de Gral. Güemes y su TITULO registrado a los folios 333 y 33 asientos 5 y 5 de los libros 2 y 21 de R.T. de General Güemes. Catastros Nros. 3335 y 3336. Valores Fiscales \$ 214.000 y \$ 37.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — CARLOS PONCE MARTINEZ vs. JULIO EUGENIO PADOVANI, expte. Nº 33.107/65". — Comisión comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

**JOSE ALBERTO CORNEJO**  
Importe \$ 405.— e) 23/9 al 6/10/65

**CITACIONES A JUICIO**

**Nº 21672.**  
El Juez de Paz Letrado Nº 2, cita por veinte días a los herederos y sucesores de **VALERIANO GARCIA GOMEZ**, bajo apercibimiento de ley (art 90 del Cód. Proc. Civ.), en el juicio caratulado: "Ordinario—Consig. de Alguileres, MAROCCO, Oscar Angel vs. GARCIA GOMEZ, Valeriano" Expte. Nº 14678/63 Salta, 24 de setiembre de 1965. **Emiliano E. Viera**, Secretario.

**EMILIO E. VIERA**  
Secretario  
Importe \$ 810.— e) 4 al 30/10/65

**Nº 21575 — EDICTOS CITATORIOS.**  
La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud —Metán, cita y em plaza por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a Herederos de Adela A. de Arce y Pedro Nolasco Arce, Elena Benicia, Félix Cosme, Julia Ramona Padilla, Leopolda Elvira Padilla hoy de Arce y Emilia Elva Padilla, y a los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de tierra, denominadas El Brete y Sauzalito de 528 y 225,68 hectáreas, respectivamente, ubicadas en la finca Almoña, folio 352 asiento 420 libro F. de Rosario de la Frontera, catastros 33 y 35, respectivamente. Metán, 24 de agosto de 1965.  
**Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO**, Secretaria  
Importe \$ 405.— e) 24-9 al 7-10-65.

**CONCURSO CIVIL**

**Nº 21643 — CONCURSO CIVIL.— EDICTO.** — Por el presente se hace saber que el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5º Nom., D. **Alfredo R. Amerisse** en Expte. Nº 11.362/64: **SAGLES**, Amaño s/Concurso Civil", mediante auto de fecha 28 de abril de 1964 ha resuelto lo siguiente: Declarar el concurso civil de don Amado SAGLES, fijando el término de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— Prohibese hacer pagos o en-

trega de efectos al concursado bajo pena de quienes los entreguen violando la prohibición, de no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.— Se hace saber asimismo que el Síndico es el Dr. **RAMON ARTURO MARTI**, con domicilio en Mitre 371, 1er. piso. Dpto. 2 de esta ciudad, y que se ha señalado la audiencia del día 4 de noviembre de 1965 a horas 9, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, reviniéndose que los acreedores que no asistan a la junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.

Salta, Setiembre 27 de 1965.  
**LUIS ELIAS SAGARNAGA**  
Importe \$ 405.— e) 1º al 15-10-65.

**POSESION TREINTAÑAL:**

**Nº 21611 — POSESION TREINTAÑAL**  
El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, en el juicio: "ALFARO, Felisa Jáuregui de — POSESION TREINTAÑAL" cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial, siete días en "Foro Salteño" y tres días en El Intransigente, a don Nicolás Quiróz y/o las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad pretende la actora en base a la prescripción que invoca, para que se presenten dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor ad litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. El inmueble a que dicho juicio se refiere está ubicado en calle Camila Quintana de Niño entre las de Salta y Güemes del pueblo de Catayate estando formado por las parcelas 4 y 5 de la manzana 23 castradas bajo números 347 y 348, cuyas dimensiones y superficie constan en plano núm. 117 de la Dirección. Gral de Inmuebles; siendo sus límites: SUD calle Camila Quintana de Niño; ESTE propiedades de Pedro Lávaque y de Sara Benita Lávaque; NORTE inmuebles perteneciente a Argentina Sánchez de Alicedo; y OESTE el de Federación de Empleados y Obreros Vitivinícolas

Salta, 24 de Setiembre de 1965.  
**ALBERTO MEDRANO ORTIZ**  
Secretario  
Juzgado de IIIº Nom. Civil y Comercial  
Importe \$ 405.— e) 29/9 al 13/10/65

**EDICTO DE QUIEBRA**

**Nº 21693 — EDICTOS**  
La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, hace saber que en el juicio de quiebra de la firma Argentino y Agustín Medina S.R.L. expte Nº 4445/64, se ha resuelto fijar nueva audiencia para el día 25 de octubre próximo a horas 10, para que tenga lugar la junta de acreedores. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
Metán, 30 de setiembre de 1965.

**Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO**  
Secretaria  
Importe \$ 405.— e) 5 al 15/10/65

**EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA**

**Nº 21658 — DESLINDE, MENSURA Y AMONJONAMIENTO:** El señor Juez de 1ª Instancia del Distrito Judicial del Norte Dr. S. **Ernesto Yazlle**, cita y emplaza por diez días a las personas que tuvieren algún interés para ejercitar sus derechos, en el juicio de deslinde, mensura y amonjamiento de "Campo Llauro", promovido por Don Rolando Llauro, Ana Angela Carolina Ll. de Reyna, Cecilia

Ll. de de Justinjando, Ilda Emilia Mercedes Palau de Llauro, Ilda M. Antonia Ll. de Zaefferer, Lucila Mabel Ll. de Krieger Vasena y Gracieja Ll. de Franke, bajo apercibimiento de ley.— Campo Llauro se encuentra ubicado en el Dpto. de Rivadavia, Banda Norte, con títulos inscriptos a los folios 259, 327 y 338, asientos 261, 331 y 470 del libro C. de Rivadavia, catastrado bajo Nº 319 y encerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con el lote fiscal Nº 14; al Este, con lotes de propiedad de Santiago M. Arteaga o su sucesión y María Celestina, Mariana y Ramona Ygoa y Arvizu; al Sud, con los lotes N. y O., hoy Colonia La Juanita y Colonia Santafecina; y al Oeste, con los lotes de propiedad del señor Marcelino Torres Campana, Rio (lotes X y S).— El Agrimensor designado es don Napoleón Martearona, Expte. Nº 9021/65.— San Ramón de la Nueva Orán, 29 de setiembre de 1965.— **Dra. Elmina Visconti** de Barrionuevo, Secretaria.— Una línea testada: no vale.  
Importe \$ 405.— e) 1º al 10-65.

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

**Nº 21702.— VALLE DE LERMA**  
Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhídrido Carbónico, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria.  
28 de setiembre de 1965.—  
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al Art. 17º Incisos b) y c) de los Estatutos Sociales, el Directorio cita a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de octubre de 1965 a las 17,00 horas en el local social de la calle Corrientes Nº 953 para tratar los siguientes asuntos del

- ORDEN DEL DIA**
- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdida, e informe del señor Síndico, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.—
  - 2º) Elección de Síndico titular y suplente.—
  - 3º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.—

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 21º de los Estatutos Sociales para tener acceso a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación las acciones correspondientes, los certificados provisionales o el equivalente recibo bancario.—

**VALLE DE LERMA S. A.**  
Fábrica de Bebidas Gaseosas y Anhídrido Carbónico — I.C.F. e I.  
**EL DIRECTORIO.**  
Importe \$ 405.— e) 6 al 13-10-65.—

**Nº 21696.— CREDITAR S.A.F.I.C. et al.**  
San Martín 273 — Tartagal (Prov. de Salta)  
**CONVOCATORIA**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Estatuto en su art. 3º, se cita a los señores Accionistas, para el día 24 de Octubre de 1965, a las horas 10.00 en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 273, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y considerar el siguiente:

- ORDEN DEL DIA**
- 1º) Nombramiento de dos señores Accionistas, para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el art. 42º del Estatuto.—
  - 2º) Memoria, Inventario, Balance General,

Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1965 y distribución de las utilidades propuestas por el Directorio.—

3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.—

Simón Salomón — Jorge Camacho  
SECRETARIO PRESIDENTE

TARTAGAL, Octubre 1965.—

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que, a fin de participar en la Asamblea, es necesario según el art. 37º depositen los Certificados de Acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Simón Salomón — Jorge Camacho  
Secretario Presidente

CREDITAR — Financiera, Inmob., Comerc., Indus. -- TARTAGAL

Importe \$ 405.— e) 6 al 13—10—65.

Nº 21694 — MARGOS KOHN E HIJO S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL — Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de "Marcos Kohn e Hijo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Octubre de 1965 a horas 10, en su sede social de Florida Nº 201 de esta Ciudad, a fin de tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Cuadros Anexos e Informe del Síndico.
- 3º) Proyecto de Distribución de Utilidades y de remuneraciones al Síndico.
- 4º) Remuneraciones del Gerente General, Sub-Gerente y Supervisor de Ventas.
- 5º) Elección de dos Directores suplentes.
- 6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 7º) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta.

Salta, Octubre de 1965.

MARCOS KOHN, Presidente

Importe \$ 405.— e) 5 al 11—10—65.

Nº 21671

"EL RECREO" Sociedad Anónima, Agrupación, Comercial, Industrial e Inmobiliaria". ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Título 5º de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de octubre de 1965, a horas 17 en el local de la calle Nitre 901 de la ciudad de Salta.

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, el Balance Anual, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas el Inventario y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1965.
- 2º Consideración de la distribución de utilidades.
- 3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405.— e) 4 al 8—10—65

Nº 21665

COMPANIA SAN JORGE S.A.C.A.I.F.I. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el ar-

tículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día diecisiete de Octubre de 1965 a las ocho y treinta horas en el domicilio de la Sociedad, calle Caseros 441 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, como así el cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 2º) Elección de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.
- 3º) Elección de dos directores suplentes.
- 4º) Consideración de las medidas adoptadas por el H. Directorio en actas Nº 34 y 36 del 20 de enero y 24 de abril de 1965.
- 5º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405,—

e) 4 al 8—10—65

#### FE DE ERRATAS

#### FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la Edición Nº 7425 de fecha 21—9—65, se han deslizado los siguientes errores.

—Remate Judicial, Bolta Nº 21.533, se ha omitido de agregar el importe de \$ 295, y la fecha de publicación e) 21 al 22—9—65.

—Remate Judicial Boleta Nº 21.532, se ha omitido de agregar al pie del presente aviso, el importe de \$ 405,00 y la fecha de publicación e) 21—9 al 4—10—65.

—Disolución de Sociedad, Boleta Nº 21.534, se ha omitido de agregar al pie del presente aviso el importe de \$ 405,— y la fecha de publicación e) 21 al 27—9—65.

#### LA DIRECCION

6—10—65.

## JURISPRUDENCIA

### SENTENCIAS :

Nº 21705

TENTATIVA DE VIOLACION — Absolución. Hechos que no configuran delito.

Debe absolverse al imputado de violación en grado de tentativa, si los elementos de juicios probatorios allegados al debate no permiten la existencia y la autoría responsable del delito requerido.

505 Cámara 2ª Criminal — Salta setiembre 24 1964. — c) GUMERCINDO IBAÑEZ por TENTATIVA DE VIOLACION —

Fallos — Sentencias año 1964 — fs. 412. RESULTANDO: Que el Tribunal, para este debate estuvo presidido por el doctor Oscar Fernando San Millán e integrado por los Vocales Dres Humberto Santos Juri y Ramón Alberto Catalano, actuando como Fiscal de Cámara el Dr Pedro Leopoldo Ferreyra y por la Defensa el Dr. Raúl Bravo Herrera, Defensor Oficial Nº 4, y

CONSIDERANDO: Que al imputado GUMERCINDO IBAÑEZ, argentino, soltero, nacido el día trece de enero de mil novecientos cuarenta y dos en Salta, capital, hijo de Hilórito Ibañez y Rosalía López, de profesión oficial zapatero, con instrucción, domiciliado en La Merced (Provincia de Salta) se le atribuye la comisión del delito de Violación en grado de Tentativa, hecho que habría ocurrido de la siguiente manera, conforme a lo actuado y producido durante el debate:

El día 20 de Mayo de 1963, Dionisia Mamani Vda. de Vilte domiciliada en la finca El Cañillar, próxima al pueblo de La Merced, mandó a su hija Rosa Vilte, de 13 años de edad a pedir un poco de azúcar para tomar mate a la casa de su otra hija de nombre ANTONIA VILTE DE MARTINEZ, distante unos 500 mts., siendo más o menos las 16 hs. Como transcurriese más que suficiente para que la menor Rosa pudiera regresar luego de cumplir su cometido, optó la madre por salir a buscarla, para averiguar las razones por las cuales no regresaba. Luego de caminar unos cientos de metros por la senda que conducía al domicilio señalado alcanzó a distinguir entre los árboles a su vecino Gumercindo Ibañez y a la menor Rosa, la cual, al notar su presencia se retiró en forma apresurada del lugar, por lo que la madre salió en su persecución y le dio alcance en casa de su hija Antonia. Allí le reprochó su conducta y sin más trámite le propinó un severo castigo.

Lo que ocurre a continuación difiere fundamentalmente entre las actuaciones de la instrucción policial y judicial y lo producido en el debate. En la primera, la madre denuncia la violación de su hija Rosa y síndica como autor del hecho a Ibañez, en mérito a que así se lo dijo su hija y su yerno Isidoro Martínez, deponiendo también en que encontró a su hija Rosa, cuando la trafa de regreso a su casa Martínez. En igual sentido declara la menor Rosa, que dice haber sido derribada al suelo y luego de haber vencido su resistencia, el imputado la violó; permitiéndole entonces recién retirarse en dirección al domicilio de Antonia Vda. de Martínez. Esta es, como decimos, la versión producida en la instrucción. Muy distinta, por cierto, son las declaraciones rendidas ante este Tribunal por el acusado, la menor y la madre. El prevenido afirma que tenía alguna relación sin llegar a ser íntima, desde hacía un año más o menos con la menor y que el día del hecho, luego de retirarse de la casa de un amigo se encontró con Rosa y de común acuerdo y en forma amigable se pusieron a conversar, pasando así el tiempo, siendo sorprendidos en esos momentos por la madre de la menor que le arrojó algunas piedras y a grandes gritos reprendía a su hija. Niega categóricamente haber tenido acceso carnal con ella ni haber usado de fuerza o violencia alguna para con la menor, aunque admite, en forma velada, haberla querido de amores.

La madre, contrariando sus anteriores declaraciones dice que es verdad que a su hija la encontró con Ibañez y que no la tenía Martínez como antes se había expresado y que siendo severa y de "mano dura" para educarla, la reprendió severamente y siguiendo su costumbre, le aplicó también algunos golpes. A preguntas formuladas, responde que el menor no tenía ni el cabello revuelto ni desgarrada la ropa, no habiendo, por otra parte, observado señales de tierra y paja en sus vestidos. Afirma haber interpuesto la denuncia para que se "encerrara" al imputado por unos días como correctivo por su conducta no conociendo, por otra parte las andanzas que la Rosa hubiera podido tener con otros hombres.

Finalmente, en su testimonio la menor nos dice que, habiéndose encontrado con Ibañez cuando regresaba a su casa, se pusieron a conversar y que durante esta conversación, el imputado, en procura de lograr sus fines, legó a derribarla a tierra, pero que, ante su negativa en acceder le permitió voluntariamente recobrarse y luego que se retirara. A una pregunta formulada sobre cuál fue el trato recibido de Ibañez, dijo que la trató "respetuosamente" y que, cuando vio a su madre, por el miedo que le tenía, echó a correr hacia la casa de su hermana. Que sus ca-

bellos y ropas estaban en orden sin haber sufrido menoscabo alguno en su persona y honra.

Analizando el informe del facultativo que revisó a la menor al día siguiente al que se desarrollaron estos hechos, no encontramos con que allí se especifica que la menor tiene una desfloración de larga data con coitos repetidos, sin poderse determinar el último.

Ante semejante panorama, las amenazas contracciones en que han incurrido los testigos antes mencionados, no se ha podido aportar elementos de juicio suficientes como para permitir afirmar la autoría y responsabilidad del procesado en el delito que se le imputa. Hemos de atenernos a lo producido sobre todo en el debate. La menor ha sido categórica y sincera en sus dichos. Por otra parte hemos de tener en cuenta la idiosincrasia de la gente de la campaña, que permiten aceptar como lógica una afirmación de la menor cuando dice, tras haber manifestado que fue derribada a tierra por el imputado, que éste la trató respetuosamente.

Debemos por lo tanto, concluir, después de hacer una exacta valoración de la prueba, que el accionador del imputado no ha sido delictuoso y por ende, exento de toda sanción legal, lo que así se declara.

Por todo ello y lo antes expuesto, la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL;  
RESUELVE:

1º) ABSOLVER A GUMERCINDO IBÁÑEZ de las condiciones personales obrantes en autos, del delito de TENTATIVA DE VIOLACION, por no constituir delitos los hechos que se le imputa (art 340 inc. 2º del C.P.P.).

2º) ORDENAR LA INMEDIATA LIBERTAD DE GUMERCINDO IBÁÑEZ, de acuerdo al resultado de la presente sentencia.

3º) REMITIR los informes peritales a Jefatura de Policía y al R.N.R.

COPIESE, REGISTRESE Y OFICIESE. -- Oscar Fernando San Millán -- Ramón Alberto Catalano -- Humberto Santos Juli -- (Sec. Humberto Francisco Echazú).  
Es copia.

MARTÍN ADOLFO DIEZ  
Secretario Corte de Justicia

**VIAJANTE DE COMERCIO — Subordinación. Libro de viajante.**

1- No inviste el carácter de viajante de comercio, quien realiza ventas esporádicas por una comisión, sin subordinación y sin incorporarse al plantel normal de la empresa.

2- La inversión de la carga de la prueba, a que se refiere el art. 11º de la Ley 14546 sólo funciona cuando el juramento que rege, se formula respecto de hechos, y no simplemente en cuanto a la existencia de un determinado monto adeudado.

506 TT — No 2 — Salta, agosto 2 — 1965.  
"López, Lucas Ramón y Zapata, Juan Mario vs. Luján Hnos. S.A.1. y C." —  
Ord. — Sentencias año 1956 — p. 309 —

CONSIDERANDO. El Dr. BENJAMÍN IBÁÑEZ, dijo:

La cuestión fundamental a resolver en la presente litis, consiste en decidir si el actor estuvo vinculado a la demandada por una relación laboral de viajante de comercio, como lo sostiene el accionante, o si sólo hubo contactos transitorios por ventas esporádicas, como lo afirma la demandada.

La Ley 14546 que instituye el estatuto del viajante, sólo es aplicable a los trabajadores que forman parte del cuadro permanente del establecimiento. La habitualidad a que se refiere el art. 2, inc. d), de la mencionada

Ley, equivale a la "permanencia del vínculo o subordinación" quedando así excluidos los intermediarios ocasionales (G. Martínez, Iteg. Jur. Viaj. de Com., Pág. 113 y 114; Ruprecht. Viaj. de Com., Pág. 100; Devaldi, D.T. 1955 — 801 y 1961—70).

Negada por la demandada la relación de dependencia, es al actor a quien corresponde probar la naturaleza de la vinculación que invoca. En el caso de autos, el actor aporta en su apoyo, los siguientes elementos de prueba: 1) Declaración del ex-gerente de la demandada, Miguel E. Olivera, ante la autoridad administrativa, en el sentido de que el actor se desempeñó como "corredor placista" de la firma, y poder de fs. 62[65]; 2) Falta de presentación por parte de la demandada, del libro de viajantes, previsto en el art. 10 de la Ley 14.546; 3) Documentación acompañada al expediente administrativo; 4) Desistimiento del actor Juan Zapata.

1) En cuanto al primer elemento, la declaración del ex-gerente Olivera, no determina por sí sola, la existencia de la vinculación que se invoca. A pesar de la amplitud de facultades que posee, según se desprende del poder de fs. 62[65], sus dichos ofrecen serias dudas de verosimilitud, atento a que fue denunciado por defraudación por la firma (Expte N° 9987[65], radicado en la Excm. Corte y que tengo a la vista), y a sus vinculaciones directas con el actor, acreditadas por las testimoniales practicadas en la vista de la causa, siendo de destacar, que sus escuetas manifestaciones ante la autoridad administrativa, no fueron ratificadas ante el Tribunal pues el actor desistió de esta prueba fundamental, no dando oportunidad al juzgador para indagar más a fondo sobre sus dichos, sobre todo en vista de las circunstancias particulares que rodeaban sus declaraciones.

Sin perjuicio de ello, es de señalar, que la naturaleza de los contratos, no se determina por la calificación que de ellos hagan los interevidos o terceros sino por la real vinculación que los une. Es la propia actividad desplegada por el actor, y su relación con las directivas de la empresa, lo que permitirá inducir si, en el caso a examen se configura la subordinación con la característica de estabilidad, o si la tarea fue adventicia o esporádica.

2) En lo referente a la inexistencia del Libro de Viajantes, previsto en la Ley 14.546, en el sub-litigé no reviste ninguna importancia, pues los efectos normados en el Art. 11, sólo funcionan una vez acreditada la relación de viajante de comercio, condición previa que, precisamente, se encuentra cuestionada, habiendo manifestado la demandada, que no tiene viajantes bajo su dependencia.

Por otra parte, y según reiterada jurisprudencia, la inversión de la carga de la prueba, tiene aplicación sólo cuando el juramento que rege se formula respecto de hechos, y no simplemente en cuanto a la existencia de un determinado monto adeudado. — Es por ello, que al accionador debe establecerse claramente a qué negocio corresponde el monto reclamado, individualizando y señalando las bases que fueron tenidas en cuenta para determinarlo (Cám. Ap. Trab. de la Cap. Salta I D.T. 1965—144; Sala III, D.T. 1952—291 y Sala V, D.T. 1962—302 y 495).

3) El análisis de la documentación acompañada en el Expte. Adm. consiste en listas de precios, una solicitud de crédito y una nómina de ventas efectuadas por el actor, en papel simple. Esfimo que estos instrumentos acreditan que el actor realizaba ventas para la demandada, como ésta lo reconoce pero en manera alguna revelan la continuidad necesaria para convertir al vendedor en viajante placista, incorporado como elemento normal de la empresa. Aún considerando como ciertas las ventas que figuran en el papel simple y sin conformidad de la accionada de fs. 44 del expediente administrativo, y que por comisio-

nes haya percibido aproximadamente \$ 50.000 en los 14 meses de duración de la relación laboral, según lo invoca el actor a fs. 1 del mencionado expediente, ello revelaría precisamente la accidentalidad de la relación, pues el promedio de venta no alcanzaría a dos unidades mensuales, percibiendo por tal concepto alrededor de \$ 3500 mensuales.

4) El desistimiento del actor J. Zapata, ninguna incidencia tiene para dilucidar la naturaleza jurídica de la vinculación de las partes, no pudiendo valorarse tampoco las circunstancias particulares que pudieran haber llevado a una transacción, por lo que no constituye elemento de prueba idóneo para el examen.

II) Por el contrario, existen numerosas constancias en autos que llevan a determinar que el actor realizó ventas aisladas, cobrando una determinada comisión, pero sin incorporarse al plantel normal de la empresa, o sea, sin relación de dependencia estable.

En primer lugar, es el propio actor quien reconoce la circunstancia en el documento de fs. 38, que no ha merecido comentario alguno en el escrito del actor de fs. 26,27. Es inadmisibles la explicación dada recién a fs. 39[65], en el sentido de que le fue exigido por la patronal "para seguir trabajando como viajante de la misma". Observo que ni siquiera se invoca como condición exigida para "comenzar a trabajar", sino para "seguir trabajar", argumento que no sólo no es aceptable, sino que no se encuentra acreditado en forma alguna.

Pero entrando ya a indagar la real vinculación que los ligaba, con abstracción de las manifestaciones de las partes, tampoco merece mayor suerte la posición del actor. La subordinación que se refiere como condición de aplicación del estatuto del viajante, es un concepto que encierra una universalidad, y por ello, los elementos enumerados en el art. 2 de la Ley, podrán ser utilizados como guía, pero no para determinar por sí sola la existencia de la dependencia (C. Ap. del Trab., Sala II, en D.T. 1963—34). La subordinación supone la posibilidad de que el patrón ejerza la potestad directiva de control y disciplina, de que está munida sobre el dependiente, y disponga de su fuerza de trabajo. En este aspecto, y como bien lo señala Ruprecht, la distinción entre el placista y el típico viajante de comercio, consiste en que "en el placista, la subordinación es más intensa, dado que se desempeña en la sede patronal, y por tanto, su vinculación es más inmediata con ella" (Op. cit., Pág. 105[106]). La subordinación se trasluce a través de las directivas patronales, los órdenes de venta, la asignación de zona, etc. Ninguna de estas circunstancias se dan en el caso de autos. No existe comunicación ni correspondencia entre el actor y la demandada; la zona que denuncia el actor (Salta y Jujuy), sólo se apoya en sus propias manifestaciones al absolver, sin nada que acredite tal zona, e inclusive en contradicción con lo manifestado por Olivera, pues éste expresó que era simplemente placista, no habiéndose acreditado, por otra parte, venta alguna en Jujuy; no se acompañan documentos que impliquen directivas patronales, salvo las listas de precios, que es muy usual otorgarlas a quienes realizan también ventas accidentales; las testimoniales practicadas en la audiencia, revelan que el actor no era considerado como compañero de trabajo de la firma, sino que más bien tenía relaciones amistosas o comerciales con el ex-gerente, usando vehículos para fines ajenos al giro comercial de la demandada, realizando ventas aisladas, por las que cobraba una comisión, que incluso se le reconocía por ventas realizadas por otros empleados en el mismo negocio, según lo reveló el testigo Balmaceda; a más de todo ello, existe una circunstancia de importancia, que revela lo infundado de la acción: El actor no figuraba en el L.R.U. de la demandada, no obstante que éste se confeccionaba bajo las directivas

y conformidad bajo su firma del gerente Olivera, por lo que no se explica su ulterior afirmación en el sentido de que era empleado plastista, y su omisión en incorporarlo al libro.

Finalmente, la forma de accionar, en que se denuncian hechos no confirmados en manera alguna por la prueba producida, consolidan definitivamente la sin razón de la demanda. Es así como se afirma haber convenido un sueldo mensual de \$ 15.000,— sin que ninguna circunstancia avale tal dicho, ni aún el convenio colectivo que se invoca; se acciona por viáticos, a razón de \$ 360,— diarios, y no se conoce de dónde surge tal monto, y ni siquiera si se convinieron viáticos, los que por otra parte, no se justificarían, pues las ventas que denuncia el actor haber efectuado (fs. 44), fueron realizadas a clientes domiciliados en esta ciudad; tampoco se convino el 5% de comisión sobre las ventas, como se afirma al accionar, sino sumas determinadas (\$ 2.000,— y \$ 2.800,—), por unidades vendidas. Todo induce a configurar el carácter accidental de la vinculación, incluso las afirmaciones de algunos testigos en el sentido de que se lo consideraba como "datero", denominación no jurídica, pero sí suficientemente explícita para definir al vendedor esporádico, que busca al cliente por una comisión convenida, muy común en el caso de vehículos automotores, pero sin incorporarse al plantel de la empresa. Como lo expresara la C.S.N., al referirse a la obligación de aportar por beneficios sociales "no permite incluir a quienes no dedican atención exclusiva a los negocios propios del comerciante, que paga la comisión, o en una medida determinada o bien en un mínimo señalado de operaciones o de valor total por su cuenta, bajo su gobierno y vigilancia; en cuya virtud las comisiones que se abonon fuera de los supuestos indicados, asumen el carácter de retribuciones accidentales o particulares, cualquiera sea el número de operaciones independientes o inconexas que puedan concretarse en determinado espacio de tiempo (C.S.N. en D. T. 1956—407).

Por todas las razones expuestas, voto por el rechazo de la demanda, con costas.

EL DR. OSCAR GERMAN SANSO adhiere, por sus fundamentos, al voto que antecede.

Por ello, en virtud del acuerdo precedente,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2.

FALLA:

Rechazando la demanda en todas sus partes, con costas.

Regúlanse los honorarios del Dr. SALOMON MULKI, apoderado-letrado de la demandada, en la suma de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS M[N. (\$ 103.502,— m[n.], y

los del Dr. ISIDORO AIZICZON, apoderado-letrado del actor, en la suma de CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M[N. (\$ 51.751,— m[n.].

Regúlanse los honorarios del Dr. PAULINO ANTONIO AQUINO, por el diligenciamiento del exhorto de fs. 14|18, en la suma de OCHO MIL PESOS M[N. (\$ 8.000,— m[n.].

Regístrese y notifíquese. —

Benjamín Pérez — Oscar G. Sansó — (Sec. Mario N. Zenzano).

Es copia.

MARTIN ADOLFO DIEZ  
Secretario Corte de Justicia

RECURSO DE APELACION — Prisión Preventiva— Probabilidad afirmativa— In dubio pro reo.

1— El principio de la duda no debe computarse en el estadio procesal de la instrucción en favor del imputado.

2— Para el procesamiento, es suficiente la probabilidad afirmativa, pues si se exigiera la certeza, no se justificaria la tendencia del período instructorio hacia una acusación que dé base al juicio o, de lo contrario, la elevación de la causa a juicio no podría tener por presupuesto el auto de procesamiento.

507 Cám. 2da. Crim. — Salta, julio 20—1964.—  
C. Narciso Castillo y Felipe Roberto Gerez  
Libro año 1964— p. 188.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fs. 119 que ordena el procesamiento de Narciso Castillo y Felipe Roberto Gerez (Expte. Nº 349|64), y

CONSIDERANDO: Manifiesta la defensa, que el "a quo", al referirse a fs. 115, que no se llegó a acreditar que los dirigentes del sindicato tuvieran derecho a cobrar sus jornales, más las horas extras y viáticos cuando efectuaron diligencias a favor del mismo en días no laborables, no tiene en cuenta que ello debe ser interpretado de la misma manera que cuando se cobran las compensaciones en los días laborables no sólo por un principio de lógica jurídica sino también de justicia y equidad que norman y rigen la vida de relación. Luego, citando jurisprudencia que dice que "si no se arriba a la certeza respecto de si el hecho constituye o no delito, el proceso debe continuar hasta reunirse las probanzas necesarias para dilucidar la duda y en tal supuesto no es posible ordenar la detención

del inculpaado ni la prisión preventiva del mismo", termina su alegato solicitando se revoque el auto apelado decretándose la falta de mérito en favor de sus defendidos.

Pero la duda, a que hace referencia el defensor, no debe computarse en este estadio procesal a favor de los imputados, sino que debe recordarse una vez más los principios que rigen nuestro ordenamiento procesal penal. En efecto, Claría Olmedo, en su "Derecho Procesal Penal", tomo I, pág. 492, ed. 1960 se refiere al principio de raigambre constitucional "in dubio pro reo" en ese estadio procesal y dice: "Proyectándole a otras decisiones jurisdiccionales anteriores a la sentencia, para el procesamiento, es suficiente la probabilidad afirmativa, pues si se exigiera la certeza, no se justificaria la tendencia del período instructorio hacia una acusación que dé base al juicio o, de lo contrario, la elevación de la causa a juicio no podría tener por presupuesto el auto de procesamiento".

Por ello, y los fundamentos dados por el Juez de Instrucción, la Excm. Cámara 2da. del Crimen,

RESUELVE: 1º) MANTENER el auto apelado en todas sus partes.

2º) COPIESE, r. gístrese, notifíquese y bajen.

Ramón Alberto Catalano — Oscar Ferrando San Millán — Humberto S. Juri — (Sec. Humberto F. Echazú).

Es copia

MARTIN ADOLFO DIEZ  
Secretario Corte de Justicia

Sin cargo

e) 6—10—65

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION